GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS

EVALUACIÓN INTERNA
2014
GESTIÓN 2013

df.gob.mx
adultomayor.df.gob.mx

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN 5

II.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN 5

II.2. ÁREA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN 6

II.3. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN 7

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA 12

III. 1. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL PRIORITARIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA (LÍNEA DE BASE) 12

III.2. LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA 20

III.3. OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL PROGRAMA 21

III.4. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS DEL PROGRAMA 24

III.5. CONSISTENCIA INTERNA DEL PROGRAMA (VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO) 28

III.6. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 30

III.7. MATRIZ FODA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA 37

IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 37

IV.I. LOS RECURSOS EMPLEADOS POR EL PROGRAMA 37

IV.2. CONGRUENCIA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON SU DISEÑO 46

IV.3. SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES 48

IV.4. COBERTURA DEL PROGRAMA 51

IV.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 52

IV.6. MATRIZ FODA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 53

V. EVALUACIÓN DEL MONITOREO DEL PROGRAMA **56**

V.I. SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO DEL PROGRAMA **56**

V.2. VALORACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL SISTEMA DE INDICADORES **62**

V.3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES **62**

V.4. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROGRAMA **62**

V.5. MATRIZ FODA DEL MONITOREO DEL PROGRAMA **71**

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN **74**

VI.I. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN (FODA GENERAL DE LA EVALUACIÓN) **74**

VI.2. MEDIDAS CORRECTIVAS O DE REORIENTACIÓN PROPUESTAS (SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES) **77**

VI.3. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO **80**

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES **81**

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deben detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Desde la pasada administración en el Distrito Federal se han emprendido importantes acciones para impulsar la evaluación de los programas sociales, tanto de forma externa como interna, esta última impulsada a partir de la emisión de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 12 de noviembre de 2009, comenzando en su primera etapa con la evaluación diagnóstica de todos los programas sociales de la Ciudad; mientras que, en una segunda etapa, para 2010 se impulsó la evaluación de operación de los mismos y para 2011, la evaluación correspondió a los Resultados y la Satisfacción de los Derechohabientes. Para el año 2012, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales, tienen como objetivo dar continuidad al proceso de evaluación interna iniciado en 2010 y realizar una evaluación global con el seguimiento de metas y una valoración del grado de satisfacción ciudadana respecto del Programa.

Es así, que el Distrito Federal es una de las entidades con mayor avance en términos de llevar a cabo evaluaciones internas de los programas sociales y ha mostrado ser líder en el desarrollo de normas que institucionalicen los esquemas de monitoreo y evaluación a largo plazo.

Además, cuenta con un marco normativo que regula la creación de padrones, la elaboración de reglas de operación, la difusión de información de los programas de desarrollo social, la implementación de evaluaciones y los criterios/lineamientos que éstas deben cumplir y el seguimiento de los resultados de las evaluaciones.

De acuerdo con lo establecido por EVALÚA-DF en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales, la *evaluación de resultados* es una estrategia que permite analizar la información disponible sobre los efectos obtenidos con la aplicación del programa social

respecto de los estados deseados, para mejorar la toma de decisiones y valorar lo alcanzado con el programa respecto de lo planeado; su eficacia, efectividad y eficiencia.

Mientras que, la valoración del *grado de satisfacción de los derechohabientes inmediatos* es una estrategia que permite analizar las opiniones de los derechohabientes en torno de los alcances y méritos de un programa social con relación a sus expectativas. La información se obtiene mediante la realización de encuestas, sondeos u otras técnicas de recolección de información y permite valorar la satisfacción de necesidades de las personas destinatarias de los programas.

En marzo de 2001 el Gobierno de la Ciudad de México inició la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, antecedente de lo que hoy es el Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.

En noviembre de 2003 se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal y en 2009 se amplió el derecho a las personas mayores de 68 años.

La pensión alimentaria es una pensión no contributiva sustentada en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad y transparencia y mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar una seguridad económica básica a todas las personas mayores de 68 años residentes del Distrito Federal, cumpliendo con lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal respecto al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

II.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el objetivo general del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal es: *"Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal y su*

Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población". Mientras que, los objetivos específicos son:

- Garantizar el derecho de las personas adultas mayores a recibir una pensión alimentaria básica.
- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos:
    - Contar con 68 años o más y;
    - Residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes Módulos de Atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes y brindarles una atención integral.
- Entregar la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- El Programa brinda una Pensión Alimentaria mensual de $ 1009.35 pesos por derechohabiente, la cual corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

II.2. ÁREA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN

La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la evaluación interna del Programa Pensión Alimentaria. De acuerdo al Manual Administrativo, su misión es proponer y coordinar las acciones de capacitación a las unidades administrativas y personal operativo del Instituto con el propósito de contribuir a la mejora continua del personal, su actualización y sensibilización en diversos temas como servidores públicos.

Sus objetivos son:

1. Coordinar acciones de capacitación eficaz y apoyar a las áreas administrativas del Instituto en esta tarea, con el propósito de conseguir las metas propuestas y la mejora continua del personal de forma permanente.
2. Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados de evaluaciones realizadas de manera interna y externa al personal y las acciones del Instituto que por normatividad deban publicarse trimestralmente.
3. Proponer oportunamente cursos y talleres a las unidades administrativas del Instituto, a fin de atender las necesidades de capacitación permanente del personal del Instituto.

En la elaboración de la presente evaluación interna participaron cuatro personas.

Personal	Edad	Escolaridad	Cursos y Seminarios	Años de experiencia
1	43	Licenciatura	Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados	2
2	45	Ingeniería	Marco Lógico para la Formulación de Proyectos de Desarrollo Formación en Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados	2
3	30	Licenciatura	Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados	2
4	30	Licenciatura	Políticas públicas	2

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.2013.

II.3. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología de Marco Lógico es una herramienta ampliamente difundida y empleada en la gestión, planeación y ejecución de programas y políticas sociales debido, entre otras cosas a que, que permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión. Estableciendo de forma clara y concreta información esencial, estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención a realizar (ILPES 2004). De forma general puede establecerse que la metodología se basa en el establecimiento de:

a. Los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior (planeación nacional o sectorial).

b. Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.

c. Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.

d. Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.

e. Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.

Por lo anterior, para la presente evaluación se retoma como herramienta de trabajo la Metodología de Marco Lógico y como guía del desarrollo de ésta se consideran cada uno de los apartados señalados en los *Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2013*. En la **Gráfica 1** se observa la ruta critica para el desarrollo de la presente evaluación.

Gráfica 1. Ruta Crítica de la Evaluación Interna 2014

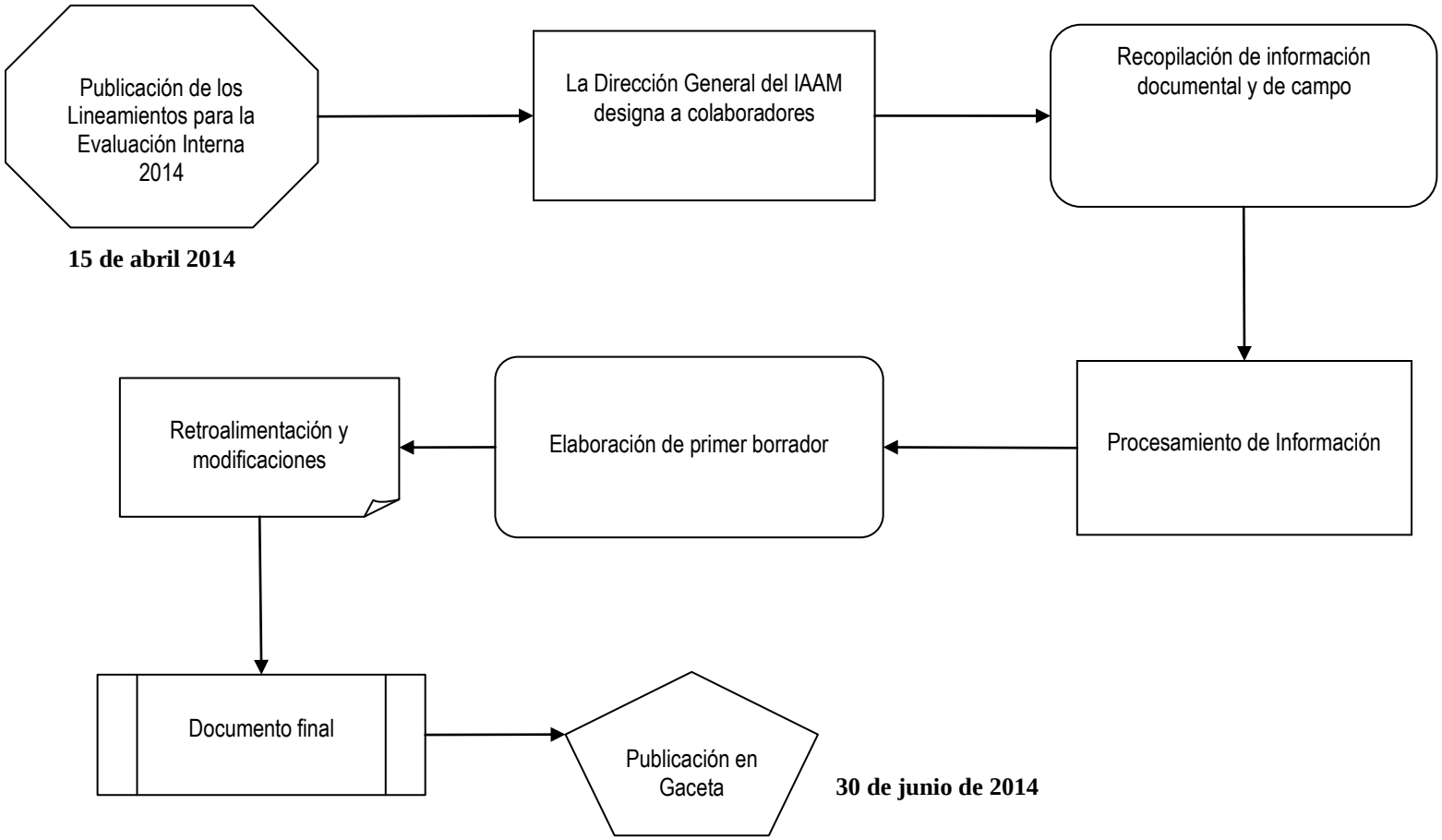

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

La evaluación del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal tuvo los siguientes objetivos específicos:

1. Medir los resultados del programa en relación con los beneficios económicos y sociales que se generan.
2. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, en este sentido, la evaluación permitió obtener los indicadores de percepción de los derechohabientes con respecto a la efectividad del programa.
3. Medir el grado de satisfacción de los derechohabientes en cuanto a la operación del programa; así como las expectativas de los mismos por pertenecer a dicho proyecto.
4. Conocer la percepción de los involucrados sobre el efecto del programa; el beneficio cualitativo que representa ejercer este derecho.

En cuanto al enfoque y metodología empleada, la evaluación se realiza mediante el empleo de técnicas cuasi-experimentales (no aleatoria), aunque por la complejidad del programa no se construye un escenario contra-factual, debido a la complicación de crear grupos de control. El esquema general de la evaluación del diseño, operación y monitoreo del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes se presenta en la **Gráfica 2.**

Gráfica 2. Esquema general de la Evaluación de Diseño, Operación y Monitoreo del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal

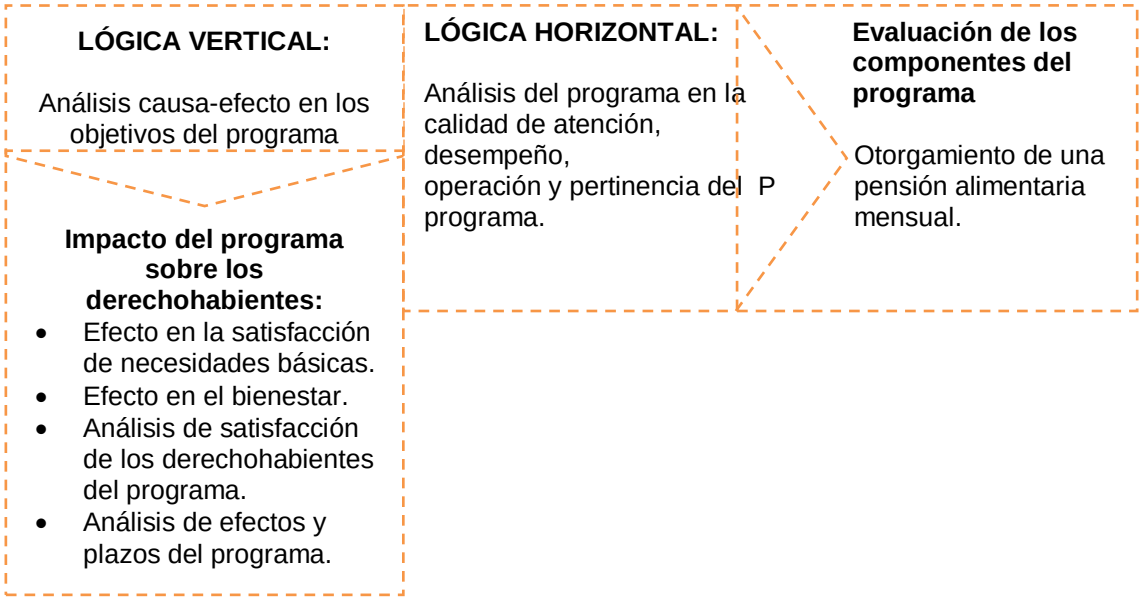

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

En esta evaluación, a partir de los objetivos planteados, se valoraron los resultados, impacto y satisfacción de los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal a partir de los siguientes componentes:

i. *Efecto en la satisfacción de necesidades básicas.* Se busca analizar la contribución del apoyo económico para satisfacer las necesidades básicas, específicamente alimentarias y de salud.

ii. *Efecto en el bienestar.* Se evalúa el impacto del apoyo económico del programa en el ingreso de las familias de los derechohabientes.

Análisis de la satisfacción de los derechohabientes. El análisis busca explicar los factores que determinan el grado de satisfacción declarado sobre el desempeño y la calidad de la atención del programa

Las fuentes de información básica de la presente evaluación son las siguientes:

1. Informes internos de la Dirección de la Pensión Alimentaria.
2. Informes internos de la Dirección de Operación Territorial.
3. Referencias estadísticas y documentales académicas especializadas en el tema de las personas mayores.
    - Las previsiones poblacionales de CONAPO.
    - El estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) en 2011, denominado “Análisis comparativo sobre los programas para adultos mayores en México”.
4. Información interna de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal: el marco normativo, reportes periódicos de las áreas, reportes y estadísticas de la Dirección de la Pensión Alimentaria y, en particular, del área de Administración del Padrón de Derechohabientes.
5. Información generada por la Encuesta de Percepción levantada a una muestra representativa de derechohabientes de la Pensión Alimentaria (4,013 personas mayores).

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

III. 1. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL PRIORITARIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA (LÍNEA DE BASE)

Con base en el diagnóstico realizado respecto de las condiciones en que se desenvuelven las personas mayores, se retoma la metodología adoptada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la identificación del problema al preparar un proyecto, como parte de la Metodología de Marco Lógico. Esta metodología se basa en la construcción del llamado "Árbol del Problema" y "Árbol de Objetivos" (ILPES-CEPAL, 2005). Una vez definido el Problema Central: "*La Población de Adultos Mayores de la Ciudad de México está limitada en atender sus necesidades básicas de alimentación y salud*". Luego, el siguiente paso consiste en analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo social; para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa los distintos efectos de la limitación en salud y alimentación de las personas mayores y cómo se relacionan con éste y entre sí. De esta manera se tiene que, como resultados inmediatos de la limitante de poder satisfacer sus necesidades, las personas mayores no recibirán una atención médica oportuna la cual dicho sea de paso es más recurrente entre personas mayores quienes verán incrementados sus padecimientos que pudiesen desarrollar. En el caso de la alimentación está demostrado que una mala alimentación y deficiencias en micronutrientes conllevan a una salud frágil. Mientras, en el plano familiar se generará la dependencia a las decisiones de los familiares responsables de su cuidado y de forma análoga puede presentarse una baja autoestima por no tener ya la libertad en sus acciones lo cual impacta en su aislamiento.

En los últimos cincuenta años, la población mundial se encuentra en proceso de envejecimiento, ello desde una perspectiva cronológica de la vejez, que se refiere a un aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el total de la población (más personas de edad avanzada que en épocas anteriores y extensión del número de años que vive una persona).[1] "*El envejecimiento de la población es un cambio profundo que tiene repercusiones en todas las facetas de la vida humana. En lo económico, el envejecimiento de la población incide en el crecimiento, el ahorro, las inversiones, el consumo, los mercados de trabajo, las pensiones, la tributación y las transferencias intergeneracionales. En lo social, influye en la composición de la*

[1] El envejecimiento individual puede abordarse desde tres perspectivas: cronológica, fisiológica y social. *Apud.* Sandra Huenchuan Navarro, "Quiénes son las personas mayores en el mundo actual", ponencia presentada en el Curso *Derechos de las Personas Mayores: Realidad y Desafíos,* México, Secretaría de Desarrollo Social DF/CELADE-División de Población CEPAL, martes 7 de mayo, 2013. http://www.iaam.df.gob.mx/documentos/derechos1.php

familia y las modalidades de convivencia, la demanda de vivienda, las tendencias de la migración, la epidemiología y los servicios de atención de la salud".[2]

Conforme a datos de la Comisión Económica para América Latina, en 2040, el número de personas mayores será más elevado que el de niños, transformándose en una sociedad en proceso de envejecimiento, "*en 2010 ya se observa claramente la disminución del peso relativo de la población menor de 15 años en el total de la población, de un 40% en 1950 a un 28% en 2010. Se espera que represente sólo un 15% de la población total en* 2100".[3]

Dentro de su dimensión económica, el proceso de envejecimiento se estudia a través de la relación de apoyo potencial,[4] a medida que la población envejece, esta relación tiende a disminuir. En América Latina, entre 1950 y 2010 la relación de apoyo potencial se redujo de 10 a 6 trabajadores potenciales por cada persona de 60 años y más. Se prevé que, para 2050, la relación de apoyo potencial se reduzca aún más y llegue a 2 trabajadores potenciales por cada persona de edad avanzada. Se espera que, durante la segunda mitad del siglo XXI en México sea donde la población de 50 a 64 años tenga la mayor carga, con una relación máxima de apoyo a los padres de 78 (sobre 100 trabajadores en activo) en el año 2095.[5]

Esta situación impacta fuertemente a los regímenes de pensiones, particularmente aquellas de índole contributivo, en donde las pensiones se encuentran con cargo a los ingresos corrientes, en que se paga a los jubilados con las aportaciones de los trabajadores en activo. En el Distrito Federal, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitan 595,512 personas de 68 años y más. En este sentido, si hacemos la comparación de ambas pirámides poblacionales para el año 2010 tenemos una evidencia clara de las modificaciones que ha sufrido la población de la Ciudad de México respecto del resto del país **(Gráficas 3 y 4),** donde se puede observar que las diferencias por delegación en cuanto al porcentaje de personas mayores se acentúan por el comportamiento heterogéneo de la composición de sus grupos de edad. Así, en el año 2010 la demarcación Benito Juárez tiene el mayor índice de envejecimiento,[6] 115 personas mayores por cada 100 niños; seguida por Miguel

---

[2] Naciones Unidas, "Tendencias a largo plazo del envejecimiento poblacional en América Latina" [en línea], Santiago de Chile, *América Latina y El Caribe. Observatorio Demográfico*, Año VI, No. 12, Octubre de 2011, Dirección URL: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/46772/OD12_WEB.pdf [consulta 15 de mayo de 2013].

[3] *Idem*

[4] Esta se define por la función inversa de la relación de dependencia de la población de 60 años y más, es decir, es el cociente entre el número de personas en edad de trabajar (de 15 a 59 años) y el de Adultos mayores (a partir de 60 años).

[5] Naciones Unidas. *Op. Cit.*

[6] De acuerdo con la información documentada por el INEGI, el índice de envejecimiento se calculó mediante el cociente entre la población de 60 y más años y la población menor de 15 años, multiplicado por 100.

Hidalgo y Coyoacán que registran índices de envejecimiento de 78.3 y 76.6, respectivamente. El menor índice de envejecimiento se observa en la delegación Milpa Alta, 26 Adultos Mayores por cada 100 niños, lo que es resultado de la conformación de la estructura por edad de esta delegación, en donde los grupos de edades jóvenes crecen a un ritmo mayor en comparación con otras delegaciones.

Gráfica 3. Pirámide Poblacional a nivel Nacional, 2010

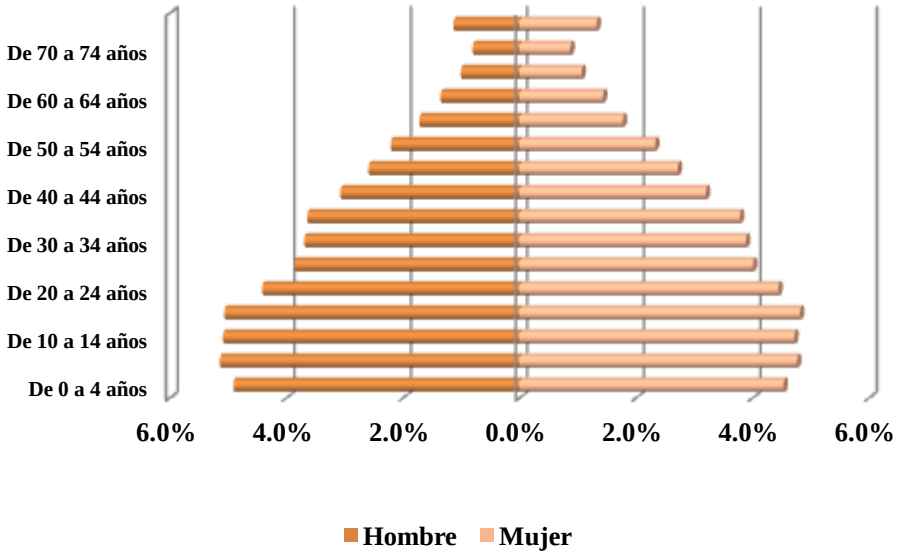

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

Gráfica 4. Pirámide Poblacional del Distrito Federal, 2010

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

Gráfica 5. Índice de Envejecimiento, por Delegación, 2010

Índice de envejecimiento, por delegación, 2010

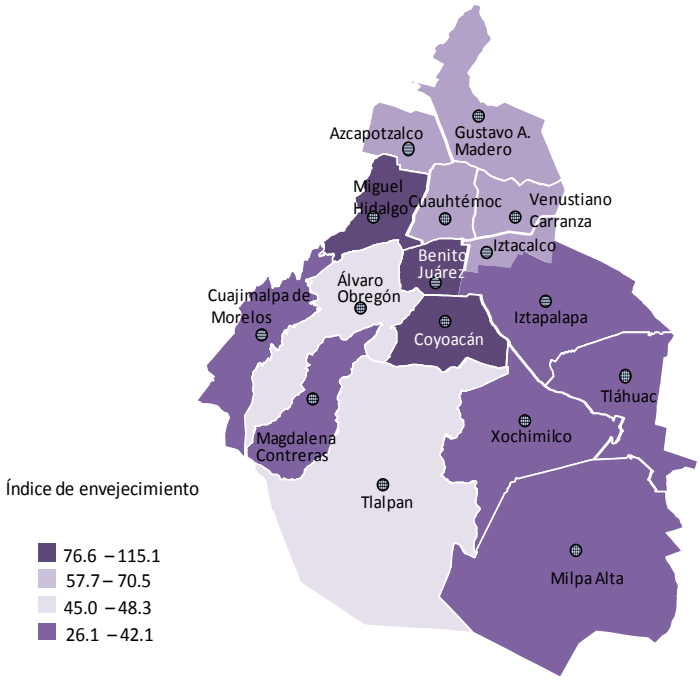

Fuente: **INEGI**. Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados del cuestionario básico.

Para una minoría de las personas mayores, el retiro del trabajo con la protección de una pensión es un evento posible, en tanto que la gran mayoría, ante la necesidad de obtener ingresos para costear la subsistencia, se ve obligada a seguir en la actividad económica hasta que sus fuerzas y capacidades se lo permiten. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el 30.8% de las personas mayores realizaron una actividad económica o buscaron trabajo (Población Económicamente Activa), de éstas, 97.4% están ocupadas y 2.6% buscan empleo. De la población ocupada, seis de cada diez personas mayores se dedican a actividades del sector servicios y por su posición en la ocupación, 43.4% son trabajadores por cuenta propia y 42.3 % son empleadas u obreras **(Gráfica 6).**

Gráfica 6 Distribución porcentual de la población ocupada de 60 años

Fuente: INEGI. Censo de población y Vivienda, 2010. Muestra censal. Base de datos.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010 del INGEI, la mayoría de la población de 60 años y más que trabaja tienen acceso a prestaciones laborales.

En 2011 el Secretario General de Naciones Unidas, en su informe ante la Asamblea General, refiere que “se examinaron por primera vez los problemas y desafíos en el campo de los derechos humanos de las personas mayores, tales como discriminación, la pobreza, la violencia y el abuso,

la falta de servicios especializados, entre otros".[7] Este informe sostiene que el "*problema más apremiante al que se enfrentan las personas mayores es la pobreza* materializada, entre otros aspectos, por la inseguridad de ingresos económicos"[8].

Las Observaciones Generales número 6 y número 12 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalan que "dentro de los recursos de los que disponen, los Estados deben establecer prestaciones de vejez no contributivas u otras ayudas para todas las personas mayores que carezcan de cualquier fuente de ingresos"[9], así como el derecho a una alimentación adecuada, respectivamente.

En la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos en colaboración con diversas instituciones realizó un diagnóstico en donde señala que algunos de los principales problemas a los que se enfrenta esta población son:[10]

- Los contratos laborales no les garantizan el acceso a la seguridad social, pago conforme a prestaciones de ley y generalmente no se toma en cuenta su sexo, edad y experiencia laboral, lo que se traduce en actos de discriminación y desigualdad.
- Desconocen sus derechos o están imposibilitados para denunciar los abusos de los que son víctimas, además, el no respeto a la ley provoca impunidad y les dificulta su derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Las personas mayores enfrentan situaciones familiares, sociales e institucionales que deterioran su calidad de vida y dignidad.

Toda vez que se han identificado las causas y efectos de la problemática central **(Gráficas 7 y 8),** a continuación se integra el Árbol del Problema, el cual representa el resumen de la situación *"La población de Adultos Mayores Residentes de la Ciudad de México no tiene garantizada la satisfacción de sus necesidades económicas básicas".*

De esta manera se tiene que dentro de las causas que dan origen a la problemática detectada se encuentran el abandono familiar, la existencia de población adulta mayor sin seguridad social, la disminución de capacidad y consecuentemente la dificultad o imposibilidad de trabajar derivadas de la propia vejez. Mientras que, como consecuencias se presenta la atención médica inoportuna,

---

[7] Rocío Barahona. "Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento", *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos.* México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011, p. 238.
[8] *Idem*
[9] *Ibídem* p. 241.
[10] CNDH(2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.

la alimentación inadecuada, baja autoestima y dependencia familiar; las cuales en su conjunto disminuyen la calidad de vida de las personas.

Gráfica 7. Árbol de causas

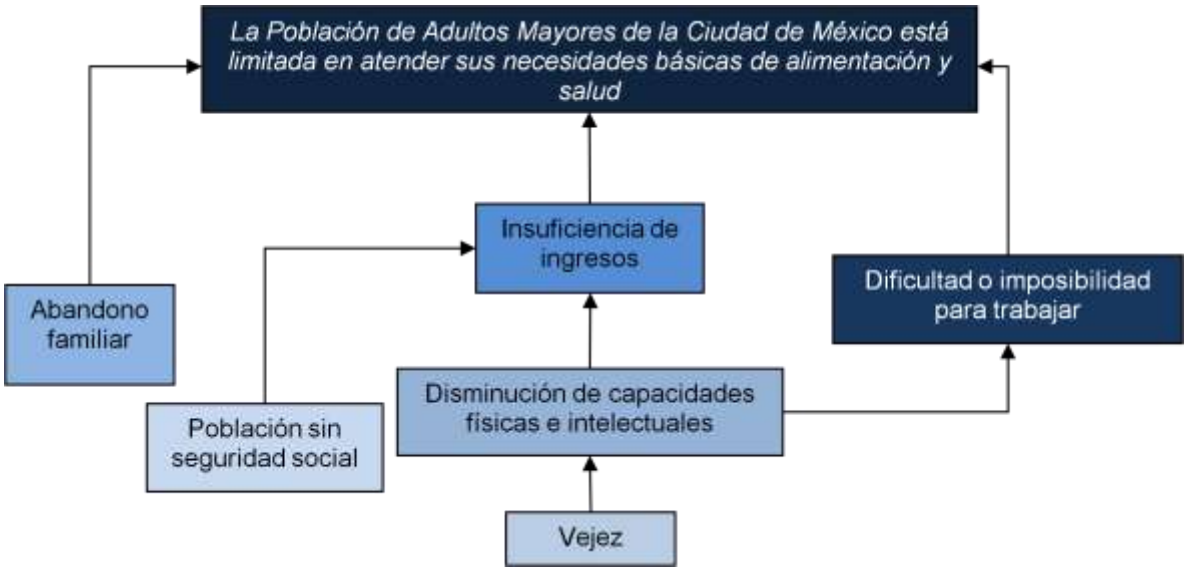

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Gráfica 8. Árbol de efectos

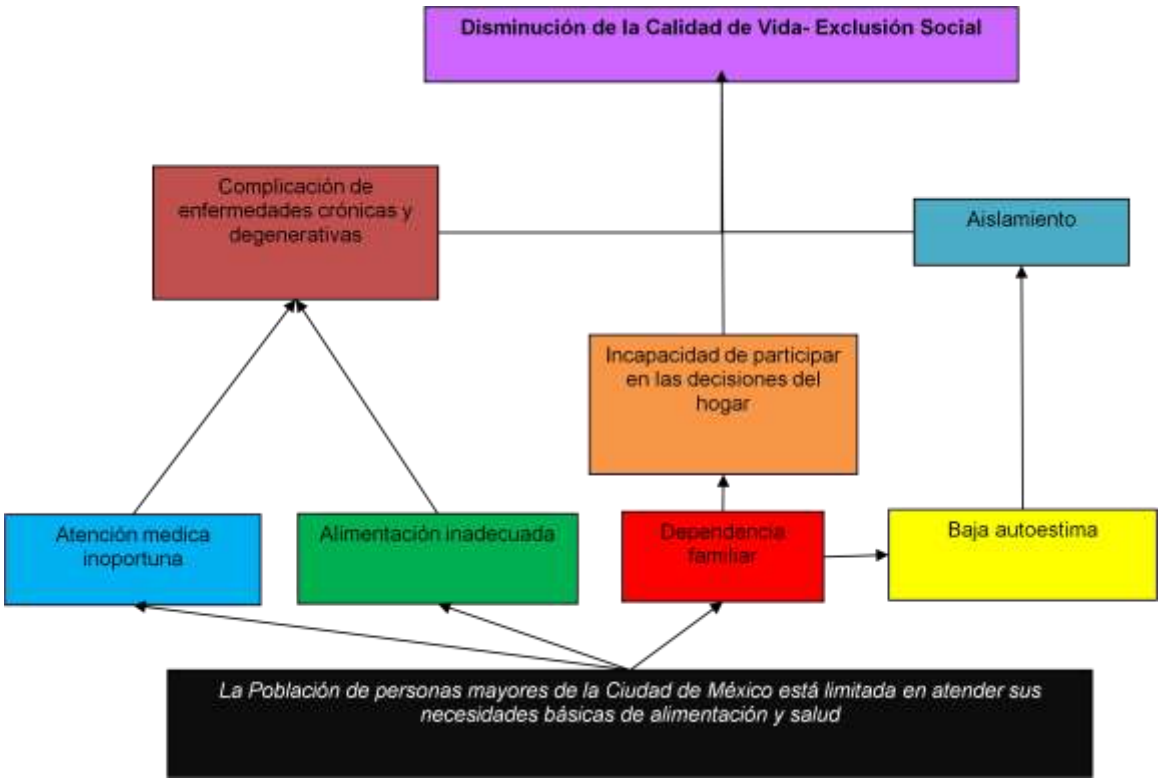

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Gráfica 9. Árbol del Problema

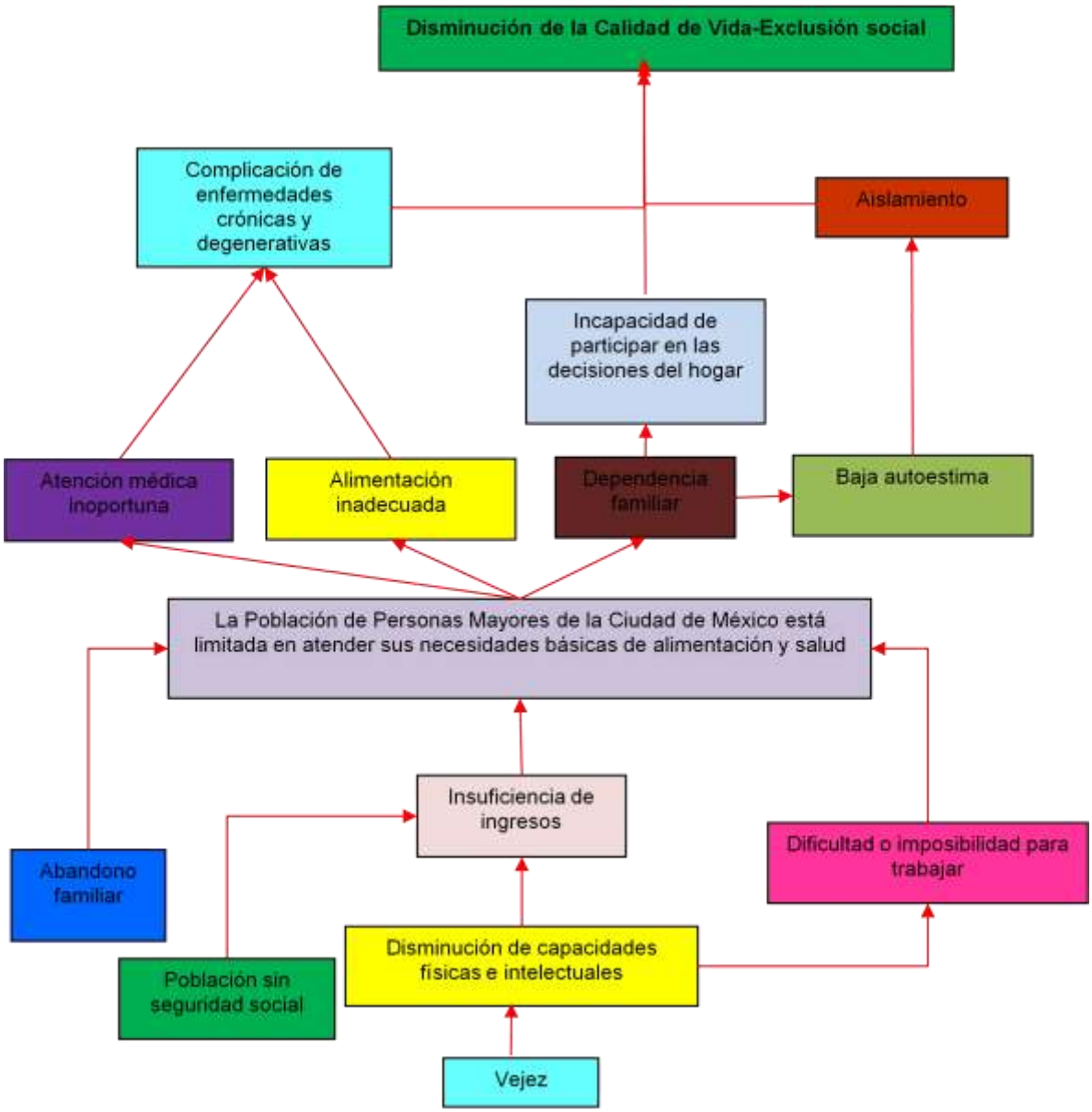

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

III.2. LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

De acuerdo con las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2013, publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la población objetivo del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, es el

total de personas de 68 años o más que residen permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.

Gráfica 10. Población Objetivo del Programa

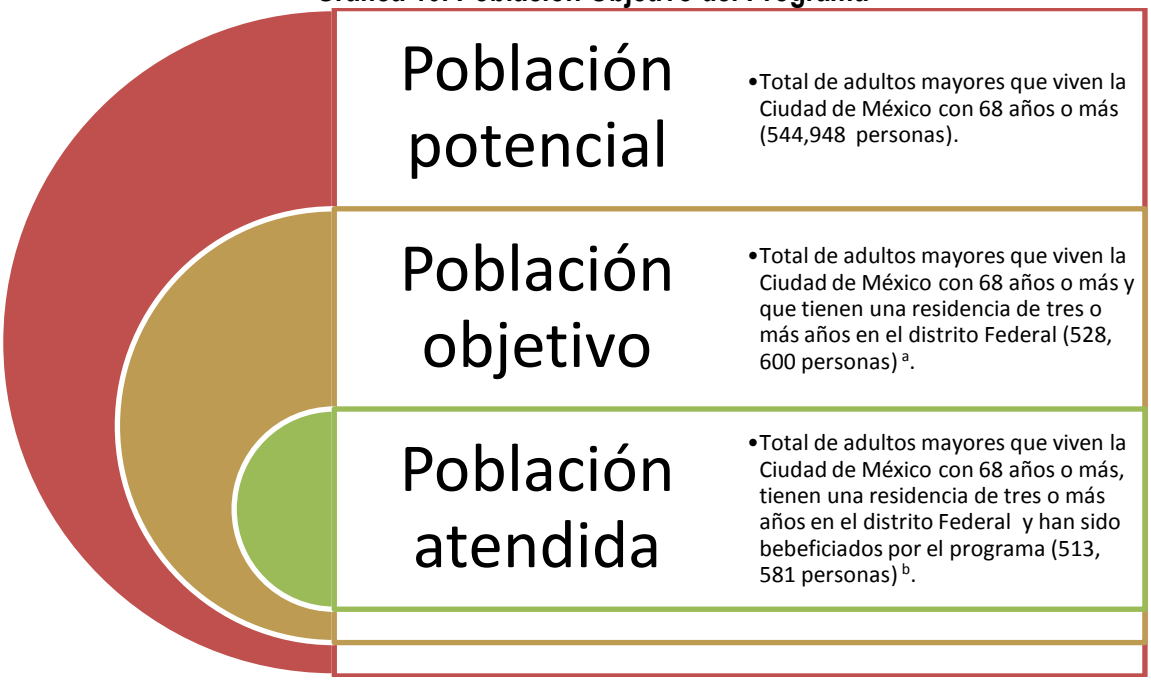

[a] De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 existen en el Distrito Federal un total de 544,948 adultos de 68 años o más que residen en el Distrito Federal. Sin embargo, para considerar a sólo aquellos que tienen tres o más años de residencia en la Ciudad de México se aplicó un 3% de descuento que correspondió a la tasa de migración que reportó el INEGI en "*Características demográficas: Migración, Censo 2010 de Población y Vivienda 2010*"

[b] Se refiere al número de personas adultas mayores que han sido beneficiarias, si bien el total de apoyos se ha mantenido constante en 480 mil, derivado de las bajas del programa se han podido incorporar al programa un mayor número de derechohabientes.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

III.3. OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL PROGRAMA

Con el afán de contar con la perspectiva o situación deseada que quiere lograr el programa se construye el Árbol de Objetivos el cual es la situación imagen u objetivo que se idealiza una vez que se haya resuelto la problemática, de esta manera en la **Gráfica 11** podemos ver que si existe un apoyo familiar, aunado a que se le pueda brindar seguridad social a toda la población de personas mayores, ello repercutirá en que puedan acceder a la satisfacción de sus necesidades básicas. Además, se puede contribuir al mejoramiento de su ingreso monetario. Y como consecuencia de poder satisfacer sus necesidades básicas, las personas mayores tendrán atención médica oportuna, por consiguiente, un mejor control de sus enfermedades crónico

degenerativas, al tiempo que llevan una alimentación adecuada que igualmente repercute en su bienestar. En el caso de la independencia económica les dará empoderamiento y podrán ser partícipes de las decisiones de su familia fomentando su autoestima y la integración familiar.

Gráfica 11. Árbol de Objetivos

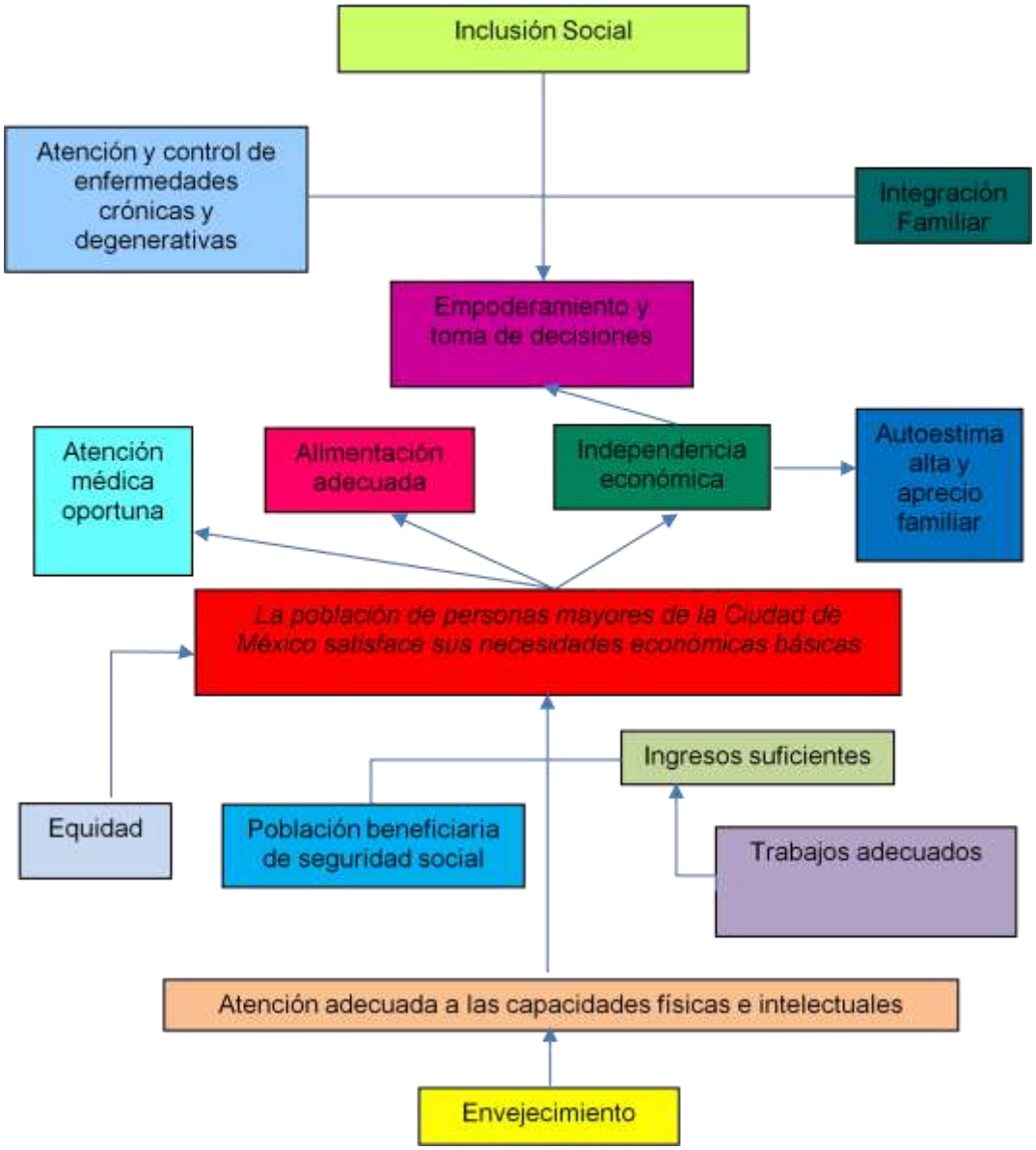

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

En la **Gráfica 12** se tiene el Árbol de Acciones el cual señala que con objeto de lograr que la población adulta mayor pueda satisfacer sus necesidades básicas y, por ende, logre mejores niveles de bienestar, el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, como entidad ejecutora de política social, ha de dotar de un apoyo económico para que éstos solventen sus gastos de manutención, además de una atención integral a su salud a través de visitas domiciliarias.[11]

[11] Este servicio es otorgado a través del Programa Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores, el cual es parte de las acciones que lleva al cabo el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal como mecanismos de ayuda a la población adulta mayor.

Gráfica 12. Árbol de Acciones

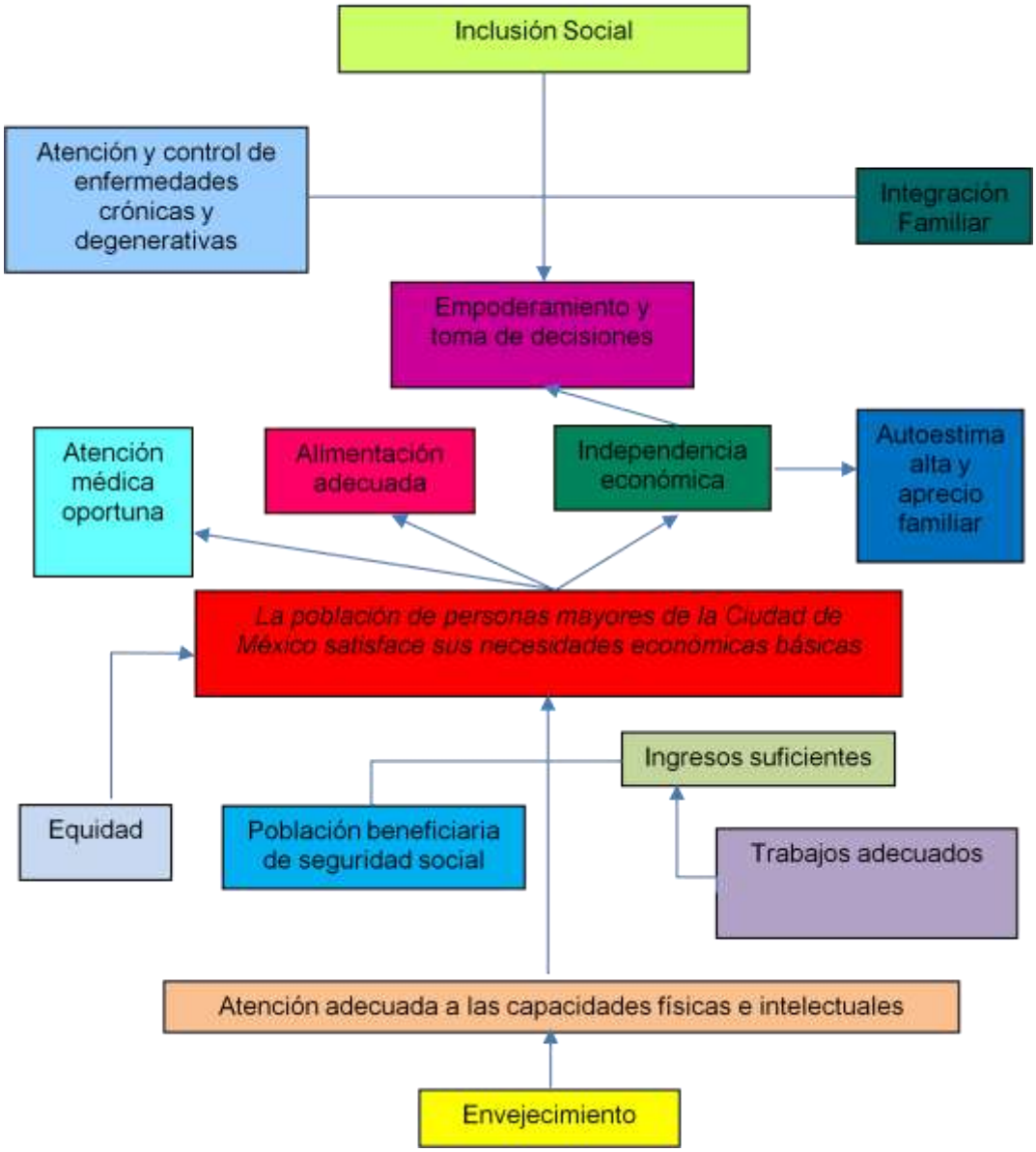

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

III.4. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS DEL PROGRAMA

Para el caso del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal podemos catalogar a los involucrados en cuatro grupos:

i) Aquéllos que reciben los recursos económicos del Programa (derechohabientes directos y su familia);
ii) Los que otorgan y operan el programa. (Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial);
iii) Los actores de apoyo (Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México encargadas de otras acciones de atención integral) y,
iv) Actores intermediarios (distribuidores de bienes).

El correcto funcionamiento del programa depende no sólo de los operadores sino de la adecuada comunicación con los actores de apoyo e intermediarios y los propios derechohabientes, así como de factores externos como la previsión de los recursos necesarios para la operación del mismo.

En la **Gráfica 13** se desglosa cada actor involucrado definiendo sus intereses y los obstáculos a los que podría enfrentarse el programa al momento de su ejecución. De esta manera, se tiene que los principales actores que deciden sobre el cauce que debe seguir el programa son: la entidad promotora del programa, financista y el responsable del programa, pues los primeros dos diseñan la política social para el combate de la marginación y la pobreza en la Ciudad de México y, obedeciendo a esta línea, el responsable del programa (Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF) asume el compromiso de aplicar adecuadamente los recursos destinados para tal fin. Seguido de ello, podemos ubicar a los distribuidores de bienes, así como a los derechohabientes que reciben el estímulo económico, las primeras son importantes puesto que a través de ellas se valida la permanencia de los derechohabientes en el programa y el ejercicio de sus derechos; de igual forma, si no se entabla una adecuada comunicación con éstos, los procesos operativos se verán obstaculizados. Por su parte, los derechohabientes tienen un poder de influencia medio en el sentido en que cuantitativamente es un grupo muy importante de la población, además cuentan con una legislación que les garantiza la pensión alimentaria, no obstante existen inercias sociales que podrían obstaculizar la mejora en su bienestar.

Por último, se ubican las dependencias de gobierno que colaboran con el programa para la atención y canalización, en su caso, de la población adulta mayor que así lo requiera para la brindarle atención integral adecuado a sus necesidades. Estas dependencias, a pesar de tener un

poder de convocatoria elevado sobre la población derechohabiente, no tienen injerencia directa hacia los derechohabientes. Finalmente, se encuentran los familiares de los derechohabientes quienes no tienen una participación directa en el programa, pero que, sin duda, por la magnitud que representan, apoyando a las personas mayores pueden contribuir al logro de una mejor calidad de vida y bienestar.

Gráfica 13. Análisis de Involucrados en el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer
Derechohabientes	Adultos mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal	Contar con una pensión económica básica para satisfacer sus necesidades de alimentos y medicinas.	La falta de recursos económicos de la población adulta mayor impide atender sus necesidades básicas de alimentación, salud, entre las principales, lo que los lleva al deterioro personal y social, y dependencia de la familia.	Alto: Los derechohabientes representan una proporción muy importante de la población del D.F., cuentan con la Ley que les garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria.	La dependencia física que en alguna medida tiene la población de personas mayores, así como el natural deterioro en su salud.
Familia de los derechohabientes	Cónyuge, hijos y otros familiares	Como prioridad por ello se destinan más de cinco mil millones de pesos al programa.		Bajo a Medio: Representan el soporte y apoyo a la población adulta mayor, aunque no participan directamente en el programa, pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes.	La indiferencia hacia las necesidades de la población adulta mayor, así como las necesidades económicas de la familia.
Promotor	Gobierno del Distrito Federal	Reducir las brechas de desigualdad entre la población adulta mayor de la Ciudad de México.	El no poder satisfacer las necesidades básicas de la población adulta mayor como alimentación, salud y económicas, genera inequidad y dependencia e incrementa la desigualdad entre los habitantes del D.F.	Muy alto: Es el rector de la política social del D.F.	Estrategias erróneas de atención a los derechohabientes que vuelvan deficiente la aplicación de los recursos del erario público.
Responsable del programa	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F.	Asegurar que todos los adultos mayores residentes en el D.F, ejerzan su derecho pleno a la pensión alimentaria y con ello se contribuya a enfrentar las desigualdades sociales y a mejorar su condición de vida.		Alto: Es responsable de administrar los recursos destinados al programa de forma eficiente y eficaz.	
Financista	Gobierno de la Ciudad de México.	Distribución y uso eficiente de los recursos públicos destinados al combate de la pobreza y la desigualdad social.	Como prioridad por ello se destinan más de cinco mil millones de pesos al programa.	Muy alto: Representa la solvencia del programa.	
Distribuidores de bienes	Tiendas, establecimientos y comercios participantes.	Facilita las adquisiciones de los bienes que requiere la población adulta mayor.	Falta de recursos económicos que le permita tener acceso a los satisfactores básicos a la población adulta mayor.	Bajo: No participa directamente en el programa, sin embargo, distribuye los bienes que requiere la población con los recursos que se les otorga.	Incremento de los costos de bienes para satisfacer las necesidades básicas de la población de adultos mayores.
Dependencias del GDF	Cada una de las dependencias del GDF que apoyan a la población derechohabiente en aspectos relacionados con la salud, recreación y otras necesidades.	Realizar actividades de orientación, apoyo, atención a la salud, entre otras, que requiere la población adulta mayor.	Existencia de desigualdad y exclusión social de la población adulta mayor.	Alto: Tienen un alto poder de convocatoria, pues se rigen por el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.	Capacitación insuficiente para servidores públicos que atienden personas mayores.

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013

III.5. CONSISTENCIA INTERNA DEL PROGRAMA (VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO)

Para la presente evaluación se profundiza en el análisis y detección del problema o necesidad prioritaria a partir de la construcción de los árboles de problemas, causas, objetivos y metas, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. También, se detecta y delimita de manera cualitativa y cuantitativa la población potencial, objetivo y atendida. Mediante la utilización de la Metodología de Marco Lógico, se concluye que el objetivo del programa a nivel de **fin** es: *"Contribuir a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores en el Distrito Federal"*; a nivel de **propósito** es: "*Los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica"*.

Por su parte, el objetivo a nivel de **componentes** es: *Pensión Alimentaria otorgada a los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal*. El **componente** tiene objetivos a nivel de **actividades** que permiten su cumplimiento. Entonces, al analizar la lógica vertical del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, construida a través de la Metodología de Marco Lógico, permite examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto.

De esta manera, como se observa en la **Gráfica 14,** el programa tiene coherencia y pertinencia en los niveles de objetivos planteados. A nivel de actividades, al difundir los derechos de las personas adultas mayores, especialmente el derecho a la pensión alimentaria; atender las solicitudes presentadas en los diferentes Módulos de Atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales relativos al ejercicio del Derecho a la Pensión Alimentaria; realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes y brindar una atención integral; entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley y mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria, logra que se otorgue *la Pensión Alimentaria a todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa,* y que se cumpla con los requisitos de ingreso.

A nivel de componente, el otorgar *la Pensión Alimentaria a todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa,* logra incidir en el objetivo a nivel de propósito, de que *las personas mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica.*

Gráfica 14. Lógica Vertical del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Con lo anterior, se muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*; permitiendo examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto, mostrando la suficiencia de las acciones que realiza el programa. Con base en este análisis es como se construyó la Matriz de Indicadores del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, con lo que cada uno de los niveles de objetivos es monitoreado por el Programa.

Esta pensión es única en su tipo en el país, es otorgada por el Gobierno del Distrito Federal y obedece a la aplicación de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal.

El programa contribuye al logro de la equidad e integración social, a partir de que el adulto mayor en el núcleo familiar se encuentra como un actor activo con capacidad para sustentar sus necesidades básicas. Asimismo, algunas de las actividades que se realizan de manera integral alrededor del programa, contribuyen a la integración social y cultural.

III.6. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

La Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Distrito Federal es parte de la política pública implementada por las administraciones democráticas de la Ciudad de México, en donde se reconoce a los adultos mayores como sujetos de derechos, al ser esta pensión universal y no contributiva; que tiene como antecedentes el Programa Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, implantado en 2001. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, y que en 2009 fue ampliada a las personas de 68 años y más. **Gráficas 15 y 16.**

Gráfica 15. Marco Normativo

Ley, Reglamento, Decreto	Artículo	Enunciado
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**1**	En el tercer párrafo, establecen que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, además de los establecidos en los tratados internacionales de los cuales el país sea parte; y el derecho a la alimentación.[12]
Estatuto de Gobierno	**16**	En el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las Leyes correspondientes.
	17	Los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a: I. La protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo; II. La prestación de los servicios públicos; V. Ser informados sobre las leyes y decretos que emitan la Asamblea Legislativa y el Congreso de la Unión, respecto de las materias relativas al Distrito Federal; reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que expidan el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno así como sobre la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal	**28**	A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios: Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;
Reglamento Interior de la Administración Pública Local	**7**	A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios: Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;
	208	El Órgano Desconcentrado Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal tiene por objeto tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, operando su pensión alimentaria y promoviendo ante las dependencias y entidades competentes las acciones y programas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud y la elevación de su calidad de vida. Para tal efecto cuenta con las siguientes atribuciones: I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores;
Ley de Desarrollo Social	**1**	Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto: I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;

[12] *Cfr.* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea], dirección URL http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/, consulta el lunes 12 de mayo, 2013.

		III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; IV. Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social; VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad; VII. Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales; VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra; IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales; XIV. Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes; XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad de los derechos sociales en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal.
	3	Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: XIV. Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos; XV. Pobreza: La incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre. XVII. Programas Sociales: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal	**4**	Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley: I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal; III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;
	5	De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: C) De la salud y alimentación: I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y materiales, para su atención integral;
	16	La Secretaría de Desarrollo Social, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaría para las personas adultas mayores; impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores.
Ley del Programa de	**8**	Corresponde a las instancias ejecutoras de conformidad con sus facultades y

Derechos Humanos del Distrito Federal		competencias legales, analizar e implementar las líneas de acción que les atañen relacionadas con el programa y presentar al Comité en el mes de enero de cada año, un informe anual de avance en la implementación del programa.
	9	Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, así como para el cumplimiento de la presente Ley.
	10	Las políticas públicas tendrán como finalidad eliminar las inequidades y desigualdades y promoverán la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que aseguren no sólo transferencias económicas universales para grupos específicos, sino que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos
Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal	**1**	Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
	2	El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.
	3	La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.
	4	La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal. La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de derechohabientes y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.
	5	Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Gráfica 16. Principios de la política de desarrollo social

Principios	Descripción	Contribución del Programa
Universalidad	Garantizar a todas las personas el acceso a los beneficios que otorga la Ley.	El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años, Residentes en el Distrito Federal, es universal ya que está destinado a todos los habitantes del Distrito Federal que cuenten con 68 años cumplidos y residan permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 3 años consecutivos, conforme a lo señalado en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, su Reglamento y las Reglas de Operación 2013.
Igualdad	Promover la reducción de la desigualdad a través del diseño de los programas sociales.	A través de un ingreso se proporciona seguridad económica básica y con ello se contribuye a abatir las diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.
Equidad de Género	Establece que todas las personas son iguales en cuanto a derechos y deberes sin tener en cuenta su género.	No existe ningún tipo de exclusión ni subordinación basada en los roles de género para el otorgamiento del derecho a la Pensión Alimentaria, con lo cual se contribuye a una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres, desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo. Al cierre de 2013, del total de derechohabientes de la pensión, 62% son mujeres y 38% hombres.
Equidad Social	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	A partir de 2003 la Pensión Alimentaria se convirtió en universal, cuando se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria, con lo cual se contribuyó a superar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.	Al apoyar a las personas mayores de 68 años (a partir de septiembre de 2009, cuando se crea el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F.), población que generalmente está excluida de remuneraciones laborales y/o pensiones contributivas, se contribuye con este principio. La reforma realizada en 2008 (reducción de la edad a 68 años) se realizó a "contracorriente de las reformas de los sistemas de pensiones contributivas que han ido aumentando la edad de retiro"[13].
Diversidad	Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.	El programa reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades.

[13] Valencia Lomelí, Enrique, *et al.* **Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI.** Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012, p. 65.

Integralidad	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.	El programa siempre ha sido integral, con el objetivo de beneficiar a la población derechohabiente; desde sus inicios se ha coordinado con la Secretaría de Salud en los aspectos referentes al tema. Como parte del Programa Integral Territorializado (PIT), se trabajó de manera complementaria con todos los programas sociales del GDF; durante la administración 2006-2012, esta colaboración se amplió abarcando temas como Seguridad Pública, Procuración de Justicia (con la creación de la Agencia Especializada para la Atención de las Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar), Testamentos a Bajo Costo, Registro Extemporáneo y Escuelas de Mayores. En 2013 se implementó, además, Turismo Social con "Hacer Turismo es Hacer Vida" y Mañanas de Película, cine gratuito para los derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
Territorialidad	Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de este con las políticas de desarrollo urbano.	El Programa "Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años Residentes en el Distrito Federal", cuenta con 85 módulos de atención distribuidos en las 16 demarcaciones, en los cuales se encuentra el personal que atiende directamente a las personas adultas mayores, y es a través de estos espacios que se garantiza la territorialidad del Programa.
Exigibilidad	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.	El derecho a la exigibilidad queda garantizado en las Reglas de Operación, publicadas el 30 de enero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1788, páginas 38 y 39 (publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal), en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. Tales como la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, GODF 22-10-2008; y su Reglamento, GODF 16-03-2010; Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16-11-10. Con estos instrumentos jurídicos la persona mayor y/o familiares y/o representante voluntario puede establecer su no conformidad respecto al incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto; saldos depositados en la tarjeta electrónica; las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes; a través de escritos que puede presentar en los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; en el Módulo Central de Atención ubicado en Mesones no. 123, esquina Pino Suárez, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 55 22 24 06, o en el módulo ubicado en Venustiano Carranza 49, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 52 08 35 83. Además del correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, correo electrónico: atencion_ciudadana@df.gob.mx.
Transparencia	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.	El principio de transparencia se cumple a través del portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, www.sds.df.gob; su ventanilla de transparencia, http://www.adultomayor.df.gob.mx/transparencia/index.php; y la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social.

Efectividad	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.	El principio de efectividad del programa se encuentra presente en todos sus procesos, además de que ha sido considerado por CEPAL como el programa en México "que más se acerca al ideal de un bien público extensivo dado que no existe jurisdicción geográfica o de otro tipo en relación con la unidad política que lo implementa -el gobierno local del DF"[14].

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

La pensión alimentaria encuentra sustento en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de 68 años, al permitirles contar con un medio que les proporcione una seguridad económica básica, mejore su situación social y emocional, en tanto les genere confianza, seguridad y brinde recursos que los haga sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social. **Gráfica 17.**

Gráfica 17. Alineación con la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal

Sustento legal	Objetivo	Objetivos específicos	Meta	Líneas de acción
Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal	Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.	1. Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo a la Pensión Alimentaria. 2. Otorgar la Pensión Alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de 3 años. 3. Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria. 4. Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral. 5. Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley. 6. Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.	Para el año 2014 se tiene programado un Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria de, al menos, 480,000 personas adultas mayores.	1. Visitas médicas domiciliarias. 2. Visitas domiciliarias de seguimiento. 3. Entrega de tarjetas nuevas y de reposición. 4. Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos. 5. Mañanas de Película (cine matutino gratis). 6. Hacer Turismo es Hacer Vida (turismo social). 7. Escuela de Mayores. 8. Agencia Especializada para la Atención de las Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar-PGJDF. 9. Línea Plateada 55335533 (habilitación de un Ministerio Público vía telefónica). 10. Integración de la Red por la Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, con educadoras capacitadas en materia de derechos humanos. 11. Yoga. 12. Atención de calidad en los 85 módulos de atención. 13. Revista Letra Plateada. 14. Atención gerontológica para casos especiales.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

[14] Rubio, Gloria M. y Garfias, Francisco. **Análisis Comparativo sobre los programas para adultos mayores en México.** Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010, p. 11.

III.7. MATRIZ FODA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, la evaluación de operación detecta las siguientes *fortalezas* al analizar la normatividad que rige al mismo:

- **F1.** El *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal* lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar.
- **F2.** Asimismo, el Programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública del Distrito Federal y la legislación específica concerniente a alimentación con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente.
- **F3.** Es un Programa Universal, por lo que garantiza los derechos de todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito federal.

IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

IV.I. LOS RECURSOS EMPLEADOS POR EL PROGRAMA

La Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal evalúa cinco aspectos importantes de la Operación:

- Pertinencia Social
- Pertinencia de Género
- Eficacia
- Eficiencia
- Aspectos Cualitativos

En cuanto a la pertinencia social se concluye que el programa justifica, de acuerdo al análisis realizado, los recursos financieros, humanos y de operación asignados. La pertinencia de género se establece en esta evaluación interna, ya que las mujeres adultas mayores de 68 años han sido objeto de una mayor exclusión social, han permanecido en empleos informales, no asalariados o en el trabajo doméstico. La distribución de los derechohabientes para 2013 se presenta en la **Gráfica 18,** de acuerdo a la distribución en las 16 Delegaciones Político-Administrativas del Distrito Federal, en ésta se

puede observar que el 61.92% de los derechohabientes son mujeres, mientras que el 38.08% son hombres. Porcentajes que se han mantenido constantes durante la operación del programa.

Gráfica 18. Distribución por género de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, 2013.

DERECHOHABIENTES POR GÉNERO DICIEMBRE 2013			
DELEGACIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Azcapotzalco	10,764	17,856	28,620
Coyoacán	15,832	26,037	41,869
Cuajimalpa de Morelos	2,283	3,472	5,755
Gustavo A. Madero	29,809	46,443	76,252
Iztacalco	10,117	16,013	26,130
Iztapalapa	30,729	45,947	76,676
Magdalena Contreras	4,202	6,950	11,152
Milpa Alta	2,187	2,733	4,920
Álvaro Obregón	13,886	22,560	36,446
Tláhuac	4,940	7,130	12,070
Tlalpan	11,500	18,093	29,593
Xochimilco	7,341	10,779	18,120
Benito Juárez	9,166	19,672	28,838
Cuauhtémoc	11,497	20,949	32,446
Miguel Hidalgo	7,354	14,125	21,479
Venustiano Carranza	10,974	18,660	29,634
T O T A L	**182,581**	**297,419**	**480,000**

Fuente: Área de Administración del Padrón de Derechohabientes de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

La eficacia concerniente a las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación, mismas que fueron alcanzadas y en números brutos rebasadas si se considera que hubo 24,293 bajas por fallecimiento y 9,344 por otras causas, se atendió a 480,000 derechohabientes a los cuales se les otorgó pensión alimentaria. El programa que otorga la pensión alimentaria cumplió con sus metas físicas de cobertura y financieras con apego a lo establecido en la Ley de Pensión Alimentaria; incorporó a los solicitantes en estricto orden de prelación y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal.

Los recursos ejercidos por la pensión alimentaria para el año de la evaluación de operación 2013, fue de $ 5,556,808.01 cumpliéndose la meta financiera.

El programa se concibió en un esquema de operación territorializada, estrategia que ha servido para fortalecer una atención integral a la persona mayor. El trabajo se realiza mediante una planeación, operación, control, y evaluación del mismo, haciendo valer este derecho conforme lo establece la Ley. **(Gráfica 19).**

Gráfica 19. Estructura Operativa del Programa

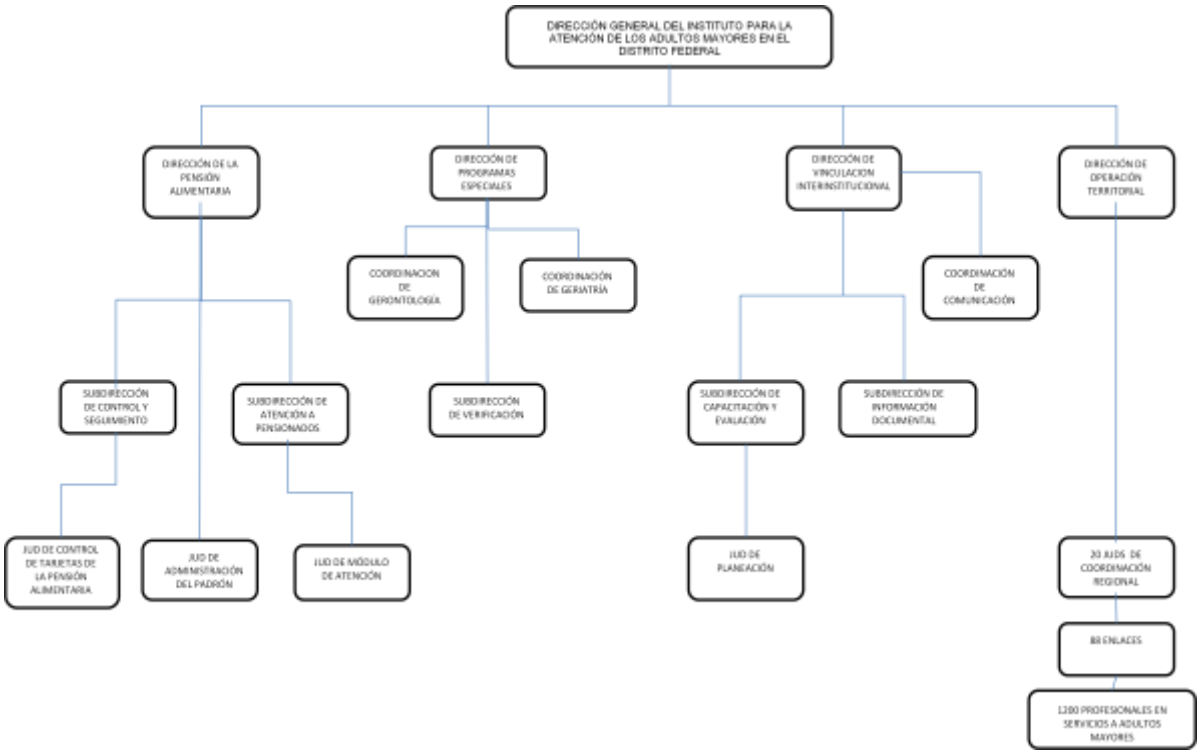

Fuente: Dirección de Administración Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Gráfica 20. Procedimiento de Ingreso

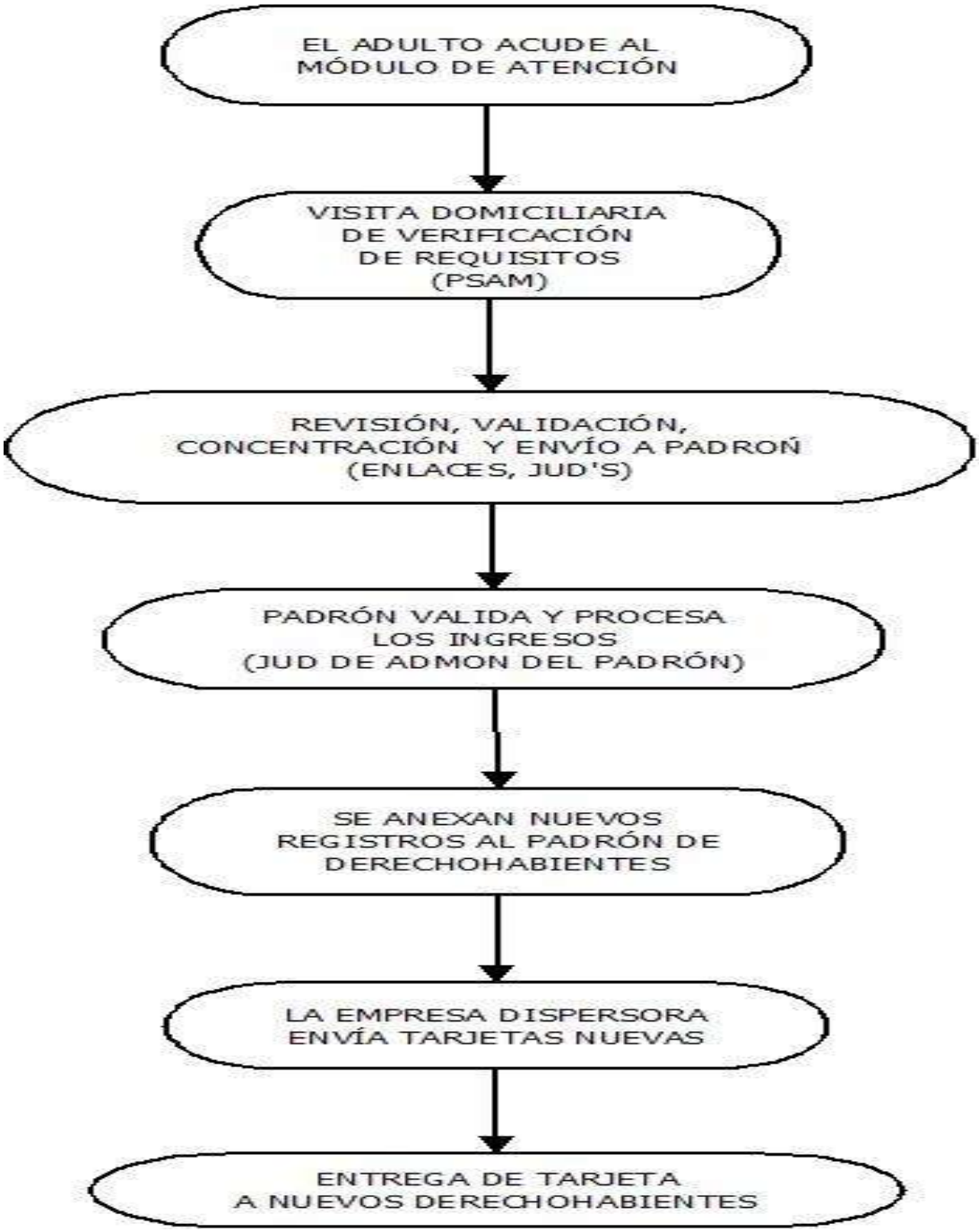

Fuente: Para la elaboración de este flujograma se tomó como base el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Un elemento fundamental para el desarrollo del programa son las visitas domiciliarias realizadas por el personal de campo.

La metodología expuesta ha sido innovadora en el país, en tanto que se realiza un seguimiento permanente de los derechohabientes, lo que permite detectar cualquier problemática y riesgos que afectan a las personas mayores y dar respuesta inmediata. Aunado a lo anterior, se provee un acercamiento y conocimiento de la dinámica en la cual se desenvuelven las personas mayores. **Gráfica 21.**

Para la operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal* se cuenta con las Profesionales en Servicios a Adultos Mayores (Educadoras Comunitarias), Capacitadores y Coordinadores Regionales, distribuidos en las 16 delegaciones del Distrito Federal y en las 1,353 Unidades Territoriales, quienes tienen bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Visitar a las personas mayores para la verificación de requisitos.
- Entregar la tarjeta de la pensión alimentaria.
- Dar seguimiento puntual y personal a los derechohabientes para constatar su estado de bienestar integral, así como su residencia y la detección de violencia o maltrato.
- Acompañar a los médicos del Programa de Visitas Domiciliarias.
- Promover y difundir programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, sus familias y la comunidad en general, tales como el de Redes Sociales de Apoyo y Cuidado, Acompañantes Voluntarios y Cuidadores Primarios.

Gráfica 21. Profesionales en Servicios a Adultos Mayores (PSAM) o Educadoras Comunitarias por Coordinación Regional

NÚMERO DE PSAM, POR CR 2013		NÚMERO DE PSAM, POR CR 2013	
AZCAPOTZALCO	55	AOB NORTE	55
COYOACAN	80	AOB SUR	48
CUAJIMALPA	23	TLAHUAC	40
GAM ORIENTE	81	TLP NORTE	44
GAM PONIENTE	88	TLP SUR	39
IZTACALCO	64	XOCHIMILCO	59
IZP ORIENTE	108	BENITO JUAREZ	60
IZP PONIENTE	105	CUAUHTEMOC	85
MAGDALENA CONTRERAS	39	MIGUEL HIDALGO	43
MILPA ALTA	23	V CARRANZA	61
TOTAL		**1200**	

Fuente: Dirección de Administración de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.2013.

Gráfica 22. Personal de estructura por Coordinación Regional

PERSONAL DE ESTRUCTURA POR CR 2013		PERSONAL DE ESTRUCTURA POR CR 2013	
AZCAPOTZALCO	6	AOB NORTE	5
COYOACAN	8	AOB SUR	5
CUAJIMALPA	3	TLAHUAC	4
GAM ORIENTE	7	TLP NORTE	4
GAM PONIENTE	7	TLP SUR	4
IZTACALCO	6	XOCHIMILCO	5
IZP ORIENTE	7	BENITO JUAREZ	5
IZP PONIENTE	7	CUAUHTEMOC	7
MAGDALENA CONTRERAS	4	MIGUEL HIDALGO	4
MILPA ALTA	3	V CARRANZA	7
TOTAL		**108**	

*Administrativamente, el total de Enlaces es de 88 y los Coordinadores Regionales son 20.

Fuente: Dirección de Administración de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.2013.

En cuanto al incremento de visitas por PSAM, en comparación con el año 2012 se realizaron 340 mil 74 visitas más de acuerdo con el siguiente desglose por Coordinación Regional.

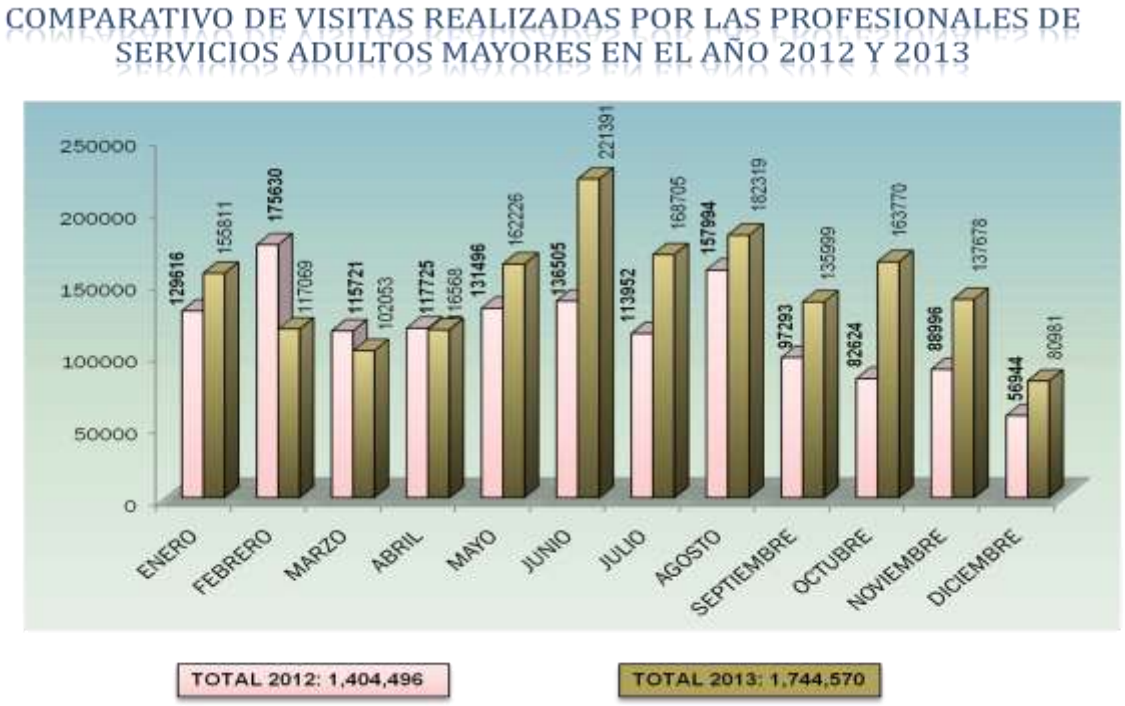

Fuente: Subdirección de Control y Seguimiento. Dirección de la Pensión Alimentaria de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.2013.

De acuerdo a datos de la Encuesta de Percepción 2013, las personas mayores declaran que reciben un buen trato por parte de las Profesionales en Servicios a los Adultos Mayores (PSAM) o Educadoras Comunitarias, tal como se muestra en la **Gráfica 23.**

Gráfica 23. ¿Cómo lo han tratado las Profesionales en Servicios a los Adultos Mayores (PSAM) o Educadoras Comunitarias?

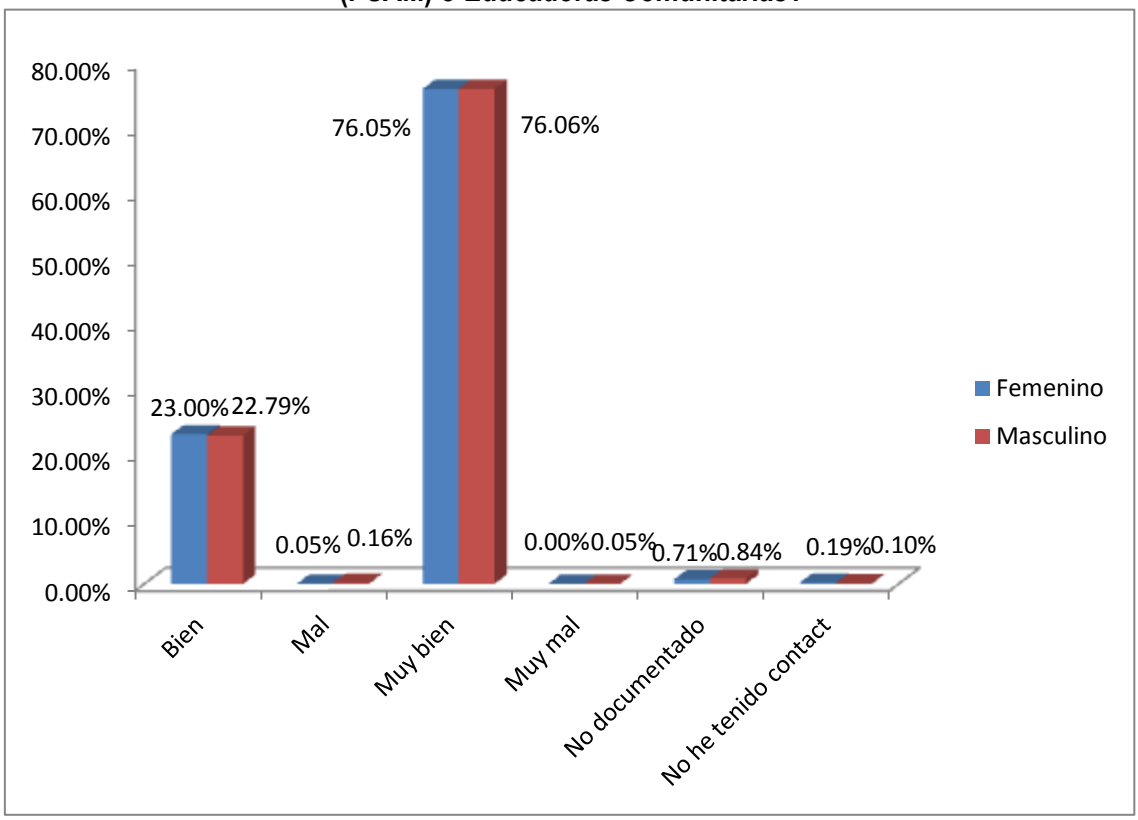

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Al ser el objetivo principal de este programa, garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda aquella persona mayor que cumpla con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento al tener más de 68 años y contar con una residencia de 3 años consecutivos en el Distrito Federal al momento de solicitar su inscripción, y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población en la sociedad, se adoptaron medidas y acciones como la instalación de 85 Módulos de Atención a las personas mayores en las 16 Delegaciones Político-Administrativas y la implementación de visitas domiciliarias. La evolución de los recursos financieros, monto de la pensión otorgada, así como el número de derechohabientes que han sido incorporados al *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* **(Gráfica 24).**

La inversión destinada para el programa ha tenido una evolución como se muestra en la **Gráfica 25.**

Para el año 2012 el presupuesto ejercido fue de $ 5,331,225.71 pesos, para el 2013 el presupuesto ejercido fue de $ 5,556,808.01.

Gráfica 24. Recursos financieros y montos del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal,* 2001-2013

Ejercicio Fiscal	Monto de la pensión	Presupuesto
2001	$600.00	$ 1,213,033.20
2002	$638.00	$ 2,061,291.10
2003	$668.00	$ 2,545,480.80
2004	$688.00	$ 2,839,083.30
2005	$709.00	$ 3,148,884.40
2006	$730.00	$ 3,373,753.10
2007	$758.55	$ 3,670,952.50
2008	$788.85	$ 3,945,473.95
2009	$822.00	$ 4,220,408.33
2010	$861.90	$ 4,628,365.53
2011	$897.30	$ 5,037,122.59
2012	$934.95	$ 5,331,225.71
2013	$971.40	$ 5,556,808.01

Fuente: Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Gráfica 25. Inversión total destinada al Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* en el Periodo 2007-2013

Año	Inversión total
2007	$ 3,670,952.50
2008	$ 3,945,473.95
2009	$ 4,220,408.33
2010	$ 4,628,365.53
2011	$ 5,037,122.59
2012	$ 5,331,225.71
2013	$ 5,556,808.01

Fuente: Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo al balance realizado en el Informe de la cuenta pública, se considera que la administración de los recursos y programa se llevó a cabo de manera eficiente y se realizó el monitoreo y evaluación adecuadamente.

El programa ha venido evolucionando, incorporando vínculos con nuevos servicios y se plantea continuar implementando cada vez más apoyos hacia las personas mayores, en un esquema de trabajo interinstitucional y en coordinación con organizaciones no gubernamentales, organismos privados y la sociedad civil.

Asimismo, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal tiene una actuación efectiva que alcanza a su población objetivo y que cumple con la normatividad legal establecida, la cual también se ha perfeccionado para garantizar de mejor manera el derecho a la pensión alimentaria. Además, se trabaja permanentemente para mejorar los mecanismos de evaluación, que permitan seguir atendiendo de manera pronta y expedita a la población derechohabiente.

IV.2. CONGRUENCIA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON SU DISEÑO

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Asimismo, el programa observa los diferentes

códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública y la legislación específica concerniente a la población de personas mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia. Dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el Programa y los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del Programa están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además de que, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del Programa en sus diferentes niveles.

Por otra parte, el programa cuenta con procesos estandarizados para la realización de sus actividades sustantivas, establecidos en el Manual de Procedimientos del Programa; los mecanismos de transferencia de la Pensión Alimentaria funcionan eficaz y oportunamente, además de que existe una sistematización de los mecanismos de operación del programa; logrando la entrega de la Pensión Alimentaria a toda la población que cubra con los requisitos de ingreso y, en consecuencia, la cobertura de la meta física establecida por el programa. Asimismo, la información de la administración del Programa se encuentra organizada y sistematizada, además de que se realiza el seguimiento en la aplicación de los apoyos otorgados. Entre los mecanismos que se han implantado para identificar y medir los resultados del programa se encuentran:

1. Las Evaluaciones Internas que se realizan anualmente, y se realizan con base a los lineamientos de las evaluaciones internas emitidos por el EVALÚA-DF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que está regulada por el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
2. Las Encuestas de Percepción aplicadas por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF).
3. Los informes de Operación de la Pensión Alimentaria.
4. Entrevistas a los responsables y operativos del Programa.

5. Análisis de diversos estudios realizados sobre los Programas Sociales del Distrito Federal, por Instituciones de Educación Superior, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por instancias internacionales como la CEPAL.

Las Encuestas de Percepción implementadas han permitido detectar áreas de oportunidad y mejora del Programa, a partir de las cuales se han desarrollado medidas correctivas para mejorar la forma de realizar algunos de los procesos y hacer más eficaz la operación del Programa. De la misma forma conocer el grado de satisfacción de la población derechohabiente el cual tiene un balance positivo a través de los años de operación del mismo.

El Programa toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorarlo. Situación que pone de manifiesto que el conocer las opiniones e inquietudes de los derechohabientes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para enriquecer el diseño y la operación del Programa, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el siguiente año.

IV.3. SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES

De acuerdo con lo reportado en la Evaluación Interna 2012, el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal* que inició en 2001, cuenta con un padrón de derechohabientes que se ha ido mejorando a partir del perfeccionamiento de los procesos de sistematización de información, seguimiento y actualización permanente.

Se cuenta con mecanismos establecidos en el Manual de Procedimientos para su seguimiento y depuración:

- Bajas
- Altas
- Cambios de domicilio
- Correcciones al Padrón

Cada mes se dan de baja a las personas mayores que por las causales que marca el Reglamento de la Ley se generan:

- Fallecimiento
- Incumplimiento en la Carta Compromiso
- No acepta la pensión

- No localizar a los adultos
- No cumple con los requisitos
- Domicilio inexistente
- Invalidez o incapacidad
- Repetido
- Error en el nombre

Gráfica 26. Causas de baja

CAUSAS DE BAJA ANUAL 2013										
MES	FALLECIO	INCUMPLIMIENTO EN LA CARTA COMPROMISO	NO ACEPTA	NO LOCALIZADO	NO REQUISITOS	DOMICILIO NO EXISTE	INVALIDEZ	REPETIDO	ERROR EN EL NOMBRE	TOTAL
ENERO	1,949	33	0	349	40	0	0	1	0	2,372
FEBRERO	1,971	22	0	228	29	0	0	2	0	2,252
MARZO	2,587	44	0	651	82	0	0	0	2	3,366
ABRIL	2,409	54	0	654	51	0	0	0	1	3,169
MAYO	2,013	149	3	679	84	1	0	0	0	2,929
JUNIO	2,453	46	4	682	61	1	1	1	1	3,250
JULIO	1,665	123	0	770	99	0	3	1	2	2,663
AGOSTO	1,879	51	2	827	80	1	2	5	0	2,847
SEPTIEMBRE	1,357	55	0	758	74	0	0	3	1	2,248
OCTUBRE	1,841	32	4	708	55	0	0	2	1	2,643
NOVIEMBRE	1,927	51	1	652	55	0	0	1	4	2,691
DICIEMBRE	2,242	59	0	836	66	1	0	0	3	3,207
	24,293	719	14	7,794	776	4	6	16	15	33,637

Fuente: Administración del Padrón de Derechohabientes de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

También se actualiza y se depura el padrón con los cambios de domicilio que reportan los adultos mayores, así como las validaciones en campo quincenales.

Gráfica 27. Cambios de domicilio 2013

CAMBIOS DE DOMICILIO 2013	
DELEGACIÓN	TOTAL
ÁLVARO OBREGÓN	666
AZCAPOTZALCO	492
BENITO JUÁREZ	975
COYOACÁN	812
CUAJIMALPA	140
CUAUHTÉMOC	764
GUSTAVO A MADERO	1303
IZTACALCO	430
IZTAPALAPA	1467
MAGDALENA CONTRERAS	262
MIGUEL HIDALGO	455
MILPA ALTA	120
TLÁHUAC	337
TLALPAN	768
VENUSTIANO CARRANZA	548
XOCHIMILCO	409
TOTAL	9948

Fuente: Área de Cambios de Domicilio de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

En un inicio la información contenida en el padrón se limitaba al nombre, domicilio, status, fecha de alta, fecha de baja, edad, sexo y número de convenio del adulto mayor. Posteriormente, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento se agregaron: fecha de nacimiento, tiempo de residencia, último grado de estudios, lugar de nacimiento, pertenencia étnica, ocupación, nombre del padre, de la madre y del tutor. Es importante señalar que el padrón de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal se ha incrementado sustancialmente; al cierre del 2001 fue de 250,000 derechohabientes, los cuales para 2009 llegaron a 436,000 y en 2013 a 480,000 adultos mayores. Es importante destacar que el padrón histórico del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal fue de 919,918 al cierre del 2013; es decir que el programa ha atendido a ese número de adultos mayores desde su inicio.

IV.4. COBERTURA DEL PROGRAMA

La pensión alimentaria ha tenido un impacto importante en la población adulta mayor del Distrito Federal en términos de cobertura, conforme a las estimaciones del Consejo Nacional de Población 2005-2031 y 2010-2031. En términos reales el número de derechohabientes de la pensión se ha incrementado año con año.

Es un derecho exigible, ya que se basa en una Ley; de carácter universal, no contributiva y cuenta con el componente de equidad de género al ser la mayoría de sus derechohabientes mujeres; sin dejar de lado que la distribución general de los mismos por delegación es similar a lo señalado en el Índice de Envejecimiento por Delegación 2010, realizado por el INEGI.

Gráfica 28. Distribución de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores del Distrito Federal, por Delegaciones, 2013

Delegación	Derechohabientes
AZCAPOTZALCO	28,620
COYOACAN	41,869
CUAJIMALPA	5,755
GUSTAVO A. MADERO	76,252
IZTACALCO	26,130
IZTAPALAPA	76,676
MAGDALENA CONTRERAS	11,152
MILPA ALTA	4,920
ALVARO OBREGON	36,446
TLAHUAC	12,070
TLALPAN	29,593
XOCHIMILCO	18,120
BENITO JUAREZ	28,838
CUAUHTEMOC	32,446
MIGUEL HIDALGO	21,479
VENUSTIANO CARRANZA	29,634
T O T A L	**480,000**

Fuente: Administración del Padrón de Derechohabientes de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. Datos al cierre de diciembre de 2013.

De éstos, el 61.92% son mujeres y el 38.08% son hombres; del total 66.70% tiene entre 68 y 79 años; el 28.3% tiene entre 80 y 89 años; el 4.83% entre 90 y 99 años; y el 0.17% tiene más de 100 años, lo que representa a 817 personas. La Pensión Alimentaria contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores, al contar con un medio que les otorga poder

adquisitivo, vigoriza su situación social y emocional, al mismo tiempo que genera confianza, seguridad e independencia, disminuyendo la angustia y presión por padecer alguna carencia o de ser una carga para sus familias; además de brindarles recursos que los hacen sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.

IV.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Octavo artículos 39, 40 y 41 se establecen los lineamientos para la participación social;[15] adicional a estos lineamientos, las Reglas de Operación vigentes para el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal establece los mecanismos de participación de la ciudadanía con los que cuentan los derechohabientes de dicho programa y se encuentran plasmados en los apartados VI, VII, VIII, IX y X, donde se describen claramente las formas en como la ciudadanía puede llevar a cabo consultas, recursos (inconformidad), los mecanismos de exigibilidad y las formas de participación social.[16]

Asimismo, el Instituto cuenta con un modelo de atención integral para las personas mayores, el cual promueve la participación solidaria y organizada de los distintos actores sociales, la familia, personas de la comunidad, organizaciones civiles e instituciones del Gobierno del Distrito Federal, con una perspectiva interdisciplinaria e interinstitucional y tiene como objetivo brindar la atención requerida por cada persona mayor a través de apoyo e información a los cuidadores primarios, formación y/o fortalecimiento de las redes sociales de apoyo y el fomento del acompañamiento voluntario; prevención, detección y atención de la violencia familiar en las personas mayores, con lo cual se promueve la seguridad, protección y respeto hacia las personas mayores. Un mecanismo de participación ciudadana es el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que tuvo cuatro sesiones en el año 2013 y permite la representación institucional y de grupo sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

---

[15]Artículos 39, 40 y 41 apartados VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

[16]Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria número 1788, 30 de enero de 2014. Apartado VII. Procedimiento de queja o inconformidad, VIII. Mecanismos de exigibilidad, X. Formas de Participación Social, Artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal.

IV.6. MATRIZ FODA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Gráfica 29. Elementos del Análisis FODA de la Operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2013*

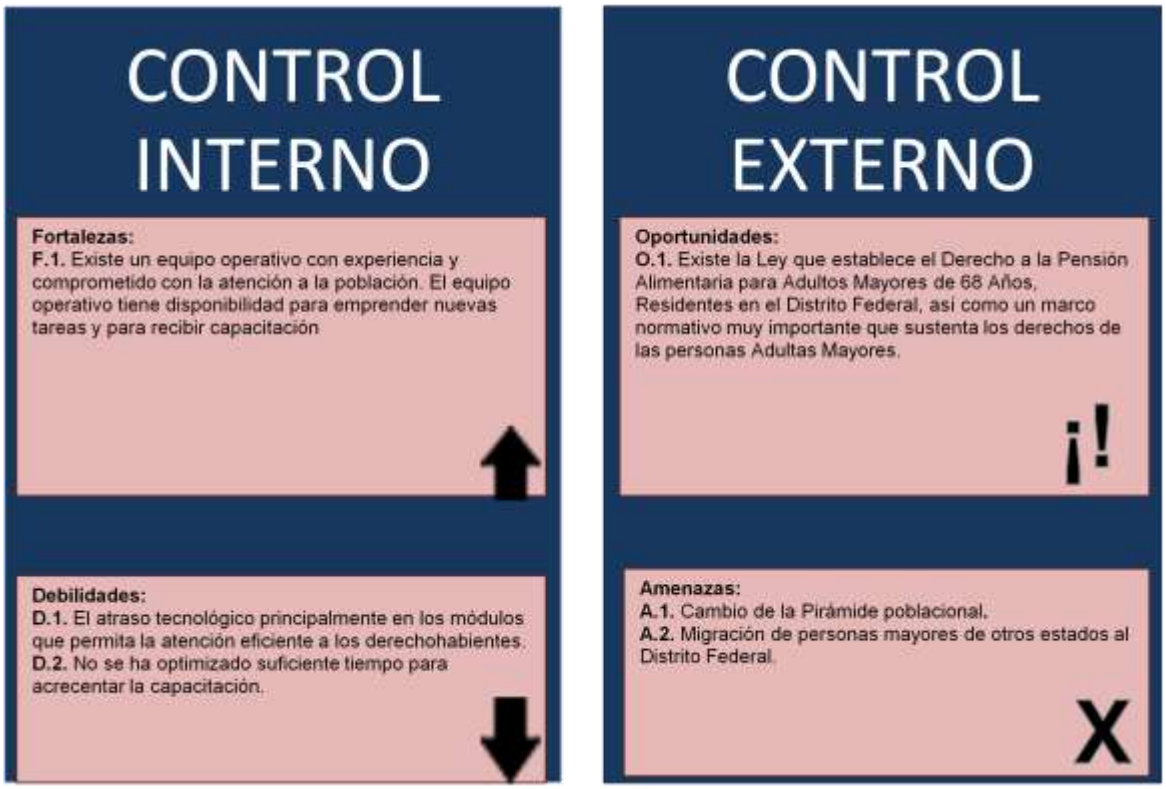

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Cobertura

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, las evaluaciones detectaron las siguientes *fortalezas* al analizar la cobertura del mismo:

- **F.1.** La entrega de una pensión alimentaria a los adultos mayores de 68 años que habitan en el Distrito Federal, dado que se trata de un programa de carácter universal que da seguridad económica básica.
- **F.2.** La cobertura del programa alcanzó el 100%, puesto que los adultos mayores que recibieron la Pensión Alimentaria fueron 480 mil, de una meta física de 480 mil, de los cuales 61.92% son mujeres y 38.08% hombres.

Asimismo, en el contexto externo se percibieron las siguientes *oportunidades* que deben ser aprovechadas por el programa:

- **O.1.** Coordinar esfuerzos con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal para dar atención integral a las personas mayores.

Por otra parte, en relación con los factores que afectan el programa se tienen *debilidades* como elementos internos tales como:

- **D.1.** Falta de tecnología para agilizar la sistematización de las visitas de nuevo ingreso y seguimiento.
- **D.2.** Eficientar los procesos de visitas de seguimiento y verificación de requisitos.

Finalmente, en cuanto a las *amenazas* externas al programa se refiere, se tienen las siguientes:

- **A.1.** El incremento de solicitudes de ingreso por personas que no cumplen con los requisitos para ser derechohabientes, sobre todo lo que migran de los Estados.

En la **Gráfica 30** se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con la cobertura y desempeño del programa.

Desempeño del Programa

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, las evaluaciones detectaron las siguientes *fortalezas* del desempeño del mismo:

- **F.1.** Se han atendido las solicitudes de orientación y quejas recibidas en los módulos.
- **F.2.** La información de la administración del programa se encuentra organizada y sistematizada.
- **F.3.** Las metas físicas se alcanzan al 100%
- **F.4.** Existe un trato digno y respetuoso hacia las personas adultas mayores.
- **F.5.** Los mecanismos de planeación y operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, están consolidados.

Las *debilidades* del desempeño del programa son las siguientes:

- **D.1.** Se requiere capacitación permanente del personal operativo.

Las *oportunidades* del desempeño del programa son las siguientes:

- **O.1.** Captar la oferta educativa de diversas instituciones para la capacitación del personal.
- **O.2.** Capacitar a servidores públicos que atienden personas mayores en otras dependencias.

Grafica 30. Elementos del Análisis FODA de Cobertura y Desempeño del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal*

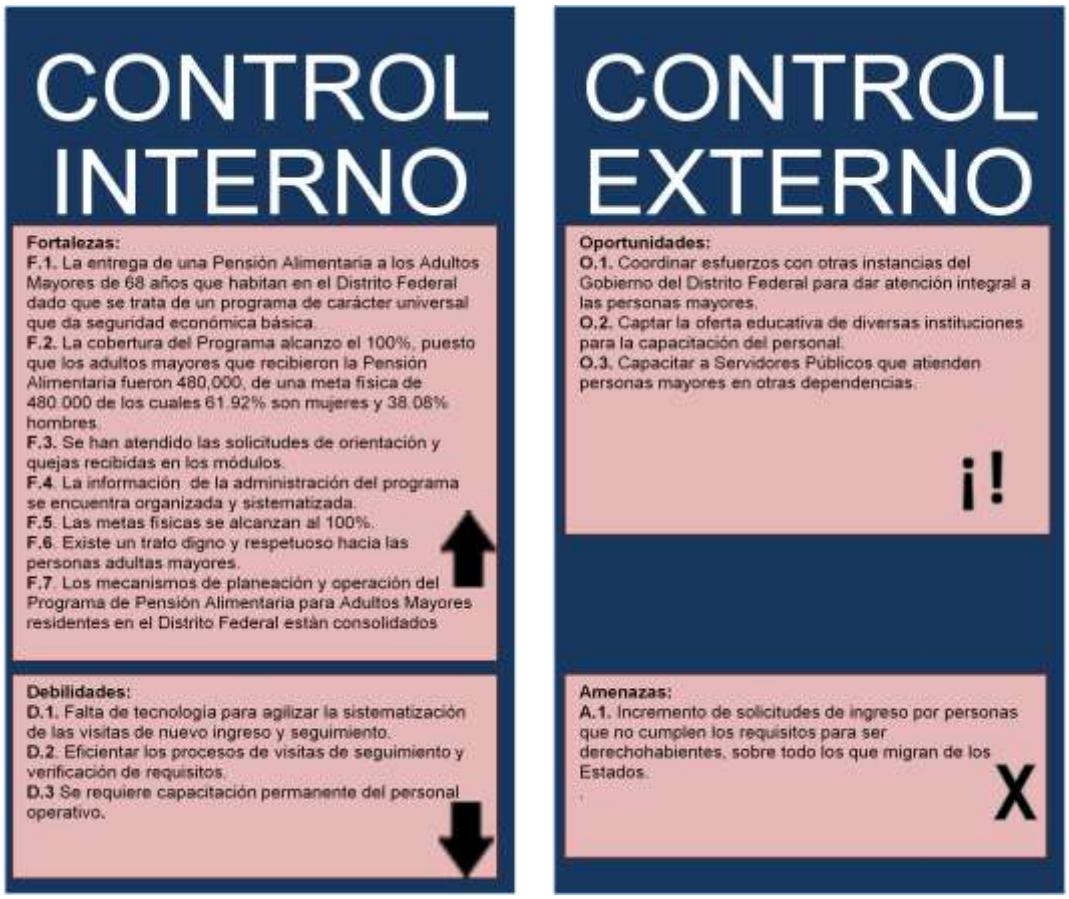

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

V. EVALUACIÓN DEL MONITOREO DEL PROGRAMA

V.I. SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO DEL PROGRAMA

A través del análisis de Marco Lógico del Programa, se generó la Matriz de Indicadores, que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalece la preparación y la ejecución del Programa, resumiendo los principales resultados del proyecto.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el **Resumen Narrativo** de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los **Indicadores de desempeño** que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el **Tipo de indicador**, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la **Fórmula de cálculo** del indicador; posteriormente, los **Supuestos,** que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los **Medios de Verificación** o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores definidos en la tercera columna.

En la **Gráfica 31** se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de *propósito.* El Programa cuenta con 9 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, a nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el programa, a través de sus diferentes áreas operativas, de las Encuestas a sus derechohabientes y a los propios operadores del Programa.

Gráfica 31. Resultado de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2013

Nivel	Objetivo	Indicador de Desempeño	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las personas Adultas Mayores en el D.F a fin de atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.	Tasa de variación los ingresos de la población de Adultos Mayores en el D.F	Eficacia	((Ingreso al Programa de los Adultos Mayores en el año B-Ingreso al Programa de Adultos Mayores en el año A)/Ingreso al Programa de los Adultos Mayores en el año A))*100	Porcentaje	Bianual	La situación económica en México permanece estable	Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH)
Propósito	Los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria	Eficacia	(Ingresos económicos en el año B-Ingresos económicos en el año A/Ingresos económicos de los adultos mayores en el año A)*100	Porcentaje	Anual	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF
Componentes	Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida	Eficacia	(Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo t/Meta física de AM68-DF establecida por el Programa en el periodo t)*100	Porcentaje	Mensual	Los AM68-DF solicitan su incorporación al Programa	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF
		Porcentaje de Derechohabientes satisfechos con el Programa	Calidad	(Derechohabientes satisfechos con el Programa de Pensión Alimentaria en el periodo t/Total de derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo t)*100	Porcentaje	Anual	Los Derechohabientes acuden al Programa a manifestar las incidencias	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.

Actividades	Entrega de tarjetas electrónicas para dispersar el apoyo	Número de tarjetas electrónicas entregadas respecto de las programadas	Eficacia	(Tarjetas electrónicas entregadas en el año 2013/Tarjetas electrónicas programadas para entrega en el año 2013)*100	Porcentaje	Anual	Los derechohabientes son localizados por el Programa para la entrega de la tarjeta electrónica	Reporte entrega de tarjetas nuevas de la Dirección de la Pensión Alimentaria
	Dispersión mensual de la Pensión Alimentaria	Número de Derechohabientes incorporados para su dispersión	Eficacia	(Derechohabientes dispersados en el mes i/Total de Derechohabientes en el mes i)*100	Porcentaje	Mensual	La empresa realiza correctamente los depósitos a los derechohabientes	Solicitud de la dispersión mensual a los derechohabientes dados de alta por la Dirección de la Pensión Alimentaria
	Seguimiento de Derechohabientes a través de visitas domiciliarias y visitas médicas	Número de Derechohabientes que son visitados en su domicilio por el Programa	Eficacia	(Derechohabientes visitados en el periodo t/Total de derechohabientes en el periodo t)*100	Cantidad	Anual	Los derechohabientes proporcionan información suficiente para su localización	Reporte mensual de Visitas Domiciliarias por la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Reportes mensuales de cada Coordinación Regional de la Dirección de Operación Territorial
	Actualización constante del Padrón de Derechohabientes	Número de Derechohabientes que ingresan al Programa cada mes	Eficacia	(Solicitantes que fueron integrados al Padrón de derechohabientes del Programa/Total de derechohabientes en el Programa)*100	Porcentaje	Mensual	El padrón se actualiza permanentemente	Reporte mensual numérico generado por la Dirección de la Pensión Alimentaria
	Difundir los derechos de las personas adultas Mayores	Número de personas adultas Mayores que han sido beneficiadas por el Programa y conoce sus derechos	Eficacia	(Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo t/Total de AM68-DF en el periodo t)*100	Porcentaje	Anual	La población de Adultos Mayores conocen los beneficios de la Pensión Alimentaria	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.
*Para el Nivel de Componentes, Objetivo: Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal, Indicador de desempeño: Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida, se considera el total de derechohabientes reingresados al Programa.

Adicionalmente, a través de la aplicación de una encuesta a los beneficiarios del programa, se evaluaron los resultados, impacto y satisfacción de los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal a partir de los siguientes componentes:

iii. *Efecto en la satisfacción de necesidades básicas.* Se busca analizar la contribución del apoyo económico para satisfacer las necesidades básicas, específicamente alimentarias y de salud.

iv. *Efecto en el bienestar.* Se evalúa el impacto del apoyo económico del Programa en el ingreso de las familias de los derechohabientes.

v. *Análisis de la satisfacción de los derechohabientes.* El análisis busca explicar los factores que determinan el grado de satisfacción declarado sobre el desempeño y la calidad de la atención del Programa.

Gráfica 32. Porcentaje de Derechohabientes por Delegación 2013

PORCENTAJE DE DERECHOHABIENTES POR DELEGACIÓN 2013	
DELEGACIÓN	PORCENTAJE
Azcapotzalco	5.96%
Coyoacan	8.73%
Cuajimalpa	1.20%
Gustavo A Madero	15.90%
Iztacalco	5.44%
Iztapalapa	15.98%
Magdalena Contreras	2.32%
Milpa Alta	1.02%
Alvaro Obregon	7.60%
Tlahuac	2.51%
Tlalpan	6.16%
Xochimilco	3.77%
Benito Juarez	6%
Cuauhtemoc	6.76%
Miguel Hidalgo	4.48%
Venustiano Carranza	6.17%
T O T A L	100

Fuente: Administración del Padrón de Derechohabientes de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Con base en ello, se procedió a diseñar una muestra representativa que permita captar la opinión de los derechohabientes en cuanto a la operación y desempeño del Programa. La metodología utilizada para estimar el tamaño óptimo de la muestra fue la siguiente: se realizó una muestra estratificada al azar considerando cada Delegación como un estrato bien definido, con lo cual el tamaño óptimo de la muestra se ajustó a la participación porcentual de cada demarcación. La fórmula empleada para conseguir el tamaño de la muestra fue:

$$Ss = \frac{Z^2 * p * (1 - p)}{C^2}$$

Donde:

- Z: intervalo de confianza al 99%
- Z^2: valor igual a 6.6

- p: valor igual a 0.5 referida a la probabilidad positiva del evento
- 1-p: valor igual a 0.5 referida a la probabilidad negativa del evento
- C: margen de error del 2%
- C^2:0.0004

De esta forma, para un nivel de confianza del 99% y un nivel de error del 2% sobre una población de 480,000 Adultos Mayores se determinó que la muestra óptima contiene un total de 4,013 Derechohabientes a entrevistar.

La encuesta a derechohabientes del Programa fue el instrumento diseñado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal con la intención de recuperar datos socioeconómicos, de satisfacción y resultados sobre la población del Programa; dicho instrumento se integró por un conjunto de variables tales como:

- Las características socio-demográficas que incluyen: edad, sexo, vive solo, con otro adulto mayor, ocupación, trabaja y grado de estudios; además de las relacionadas con las particularidades de la vivienda y los servicios públicos con los que cuenta.
- El conocimiento de la operación del Programa.
- La forma en cómo utiliza el adulto mayor la tarjeta y la problemática derivada de su uso.
- La auto-percepción derivada del uso de la Tarjeta de la Pensión Alimentaria.
- La Evaluación a los Servicios de Salud del Distrito Federal, así como del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a las Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.

Para el levantamiento del instrumento se seleccionó un grupo de 67 servidores públicos del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, quienes recibieron capacitación enfocada al conocimiento general del cuestionario y lo relacionado con el llenado del mismo, para este propósito se les entregó un instructivo. Asimismo, el curso permitió establecer la estrategia en campo y divulgarla entre los participantes.

Finalmente, el trabajo de campo se realizó en octubre del 2013 con el apoyo de los elementos capacitados y de cada Coordinación Regional.[17] Los resultados de la Encuesta de Percepción 2012-2013 se describen en apartados siguientes.

V.2. VALORACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL SISTEMA DE INDICADORES

La construcción de los indicadores está estrechamente vinculada a los objetivos que en sus diferentes niveles se establecen en la Matriz de Marco Lógico como se recomienda en la Metodología empleada. De la misma forma se ha construido un marco de información, documentación, así como un diagnóstico que permite generar indicadores y hacer su monitoreo y seguimiento para la toma de decisiones.

Así también se tiene como estrategia la revisión permanente de los indicadores, así como de la MML con el propósito de la mejora que sirva para facilitar el seguimiento y evaluación del Programa.

V.3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES

Al respecto se cuenta con información disponible y sistematizada para dar seguimiento a los indicadores que resulta de los diversos procesos de operación, tales como la numeralia mensual reportada a la Dirección General (que contiene altas y bajas del padrón de derechohabientes), reportes mensuales de visitas domiciliarias, reportes mensuales de solicitudes de ingreso en Módulos de Atención, reportes mensuales de cambios de domicilio y validaciones, análisis del diseño, resultados y de las encuestas de percepción de los derechohabientes.

También se tiene como estrategia la revisión permanente de los indicadores y de la MML con el propósito de la mejora que sirva para facilitar el seguimiento y evaluación del programa.

V.4. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROGRAMA

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Asimismo, el programa observa los diferentes

[17] La distribución de las Coordinaciones Regionales, en general, obedece a la delegación de residencia del beneficiario; sin embargo, en el caso de Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan éstas están divididas en dos, ya sea norte y sur u oriente y poniente, debido a la magnitud de la población que se encuentra asentada en éstas o bien por la dificultad de acceso a las localidades.

códigos, reglamentos y leyes de la Administración Pública y la legislación específica concerniente a la población de personas mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el derecho a la pensión alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia, dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el programa, los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.

Asimismo, a nivel de componente se destaca que se alcanzó la meta al 100% del Programa Operativo Anual, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, en tanto, a nivel de actividades la dispersión a los derechohabientes alcanza el 100%. Además, existen indicadores importantes que están en proceso de construcción, tal es el caso del indicador correspondiente a nivel de Fin, ya que se requiere un periodo de tiempo amplio en el cual se da seguimiento a la tasa de variación de la población de adultos mayores que perciben un ingreso. Asimismo, algunas actividades realizadas requieren un seguimiento sistemático; como también el número de visitas domiciliarias y médicas realizadas; o el seguimiento mensual de ingreso al padrón de derechohabientes y la cifra de los adultos mayores que conocen sus derechos. **(Gráfica 33).**

Gráfica 33. Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2013

Nivel	Indicador de Desempeño	Medios de Verificación	Resultados
Fin	Tasa de variación los ingresos de la población de Adultos Mayores en el D.F	Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH)	PENDIENTE
ropósito	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF	(480,000/ 528,600)= **90.80%**
Componentes	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF	Total de Atenciones (512240/480000)*100= **106.71%*** Padrón (480000/480000)*100= **100%**
	Porcentaje de Derechohabientes satisfechos con el Programa	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.	(475,200/480000)*100= **99% (dato pendiente Encuesta)**
Actividades	Número de tarjetas electrónicas entregadas respecto de las programadas	Reporte entrega de tarjetas nuevas de la Dirección de la Pensión Alimentaria	98.5%
	Número de Derechohabientes incorporados para su dispersión	Solicitud de la dispersión mensual a los derechohabientes dados de alta por la Dirección de la Pensión Alimentaria	(480, 000/480, 000)*100= **100%**
	Número de Derechohabientes que son visitados en su domicilio por el Programa	Reporte mensual de Visitas Domiciliarias por la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Reportes mensuales de cada Coordinación Regional de la Dirección de Operación Territorial	(1744570/480000)=4 visitas anuales a cada derechohabiente
	Número de Derechohabientes que ingresan al Programa cada mes	Reporte mensual numérico generado por la Dirección de la Pensión Alimentaria	(33,639/480000)*100 = 7%
	Número de personas adultas Mayores que han sido beneficiadas por el Programa y conoce sus derechos	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.	(480,000/ 528,600)= **90.80% (dato pendiente Encuesta) Parece que no varía**

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.
*Para el Nivel de Componentes, Objetivo: Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal, Indicador de desempeño: Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida, se considera el total de derechohabientes reingresados al Programa.

Además de ello, las encuestas de percepción implementadas por el programa han permitido detectar áreas de oportunidad y mejora del programa, a partir de las cuales se han implementado medidas correctivas para perfeccionar la forma de realizar algunos de los procesos y hacer más eficaz la operación del programa, y conocer el grado de satisfacción de la población derechohabiente el cual tiene un balance positivo a través de los años de operación del mismo.

De esta forma, para valorar el *grado de satisfacción de los derechohabientes* como ya se ha hecho mención se aplicó una encuesta a una muestra de la población beneficiaria tomando como base el

padrón de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal[18], reportado por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de 68 Años en el Distrito Federal al cierre del año 2013, era de un total de 480 mil derechohabientes.

De los resultados obtenidos a través de la encuesta se observa que el 95% de los derechohabientes de la pensión alimentaria entrevistados en 2013 consideran un gran beneficio el hecho de contar con su tarjeta de la Pensión Alimentaria, como se muestra en la **Gráfica 34.**

Gráfica 34. Porcentaje de derechohabientes que consideran un gran beneficio contar con la tarjeta de la Pensión Alimentaria

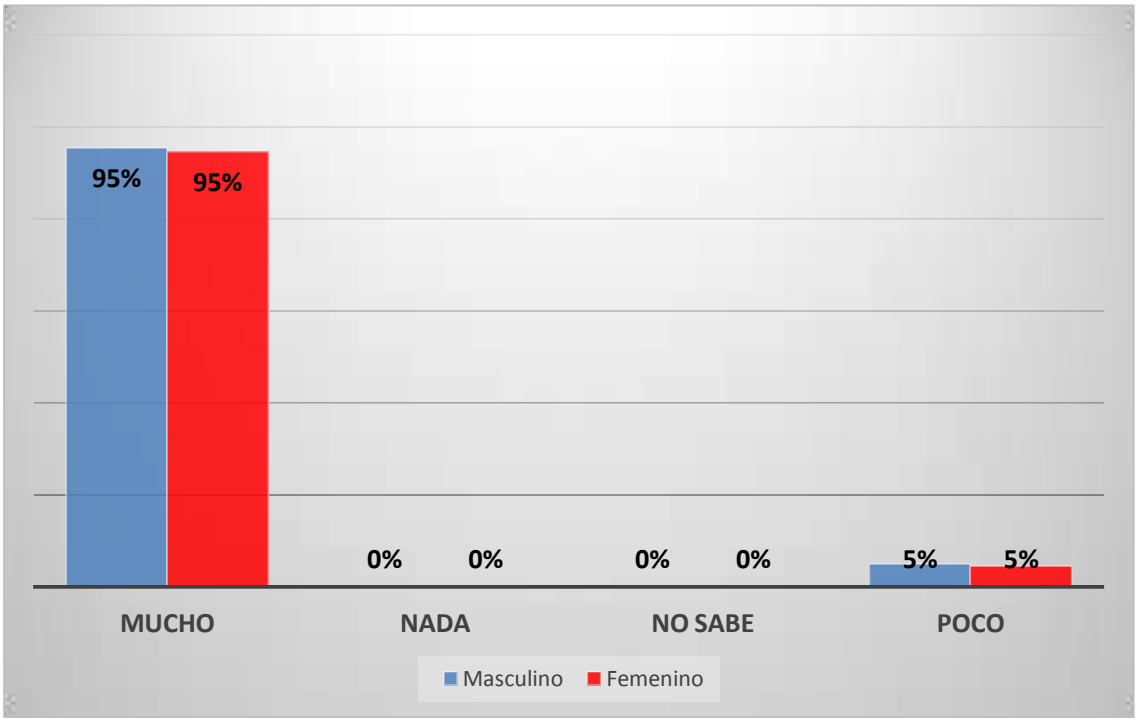

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

El 97% de las mujeres y el 96.9% de los hombres manifestaron que no han tenido ninguna dificultad con su tarjeta electrónica; el restante indicó que sí ha presentado algún problema, porque la tarjeta se dañó, no había sistema o el saldo era incorrecto.

Como se ha podido observar a lo largo de la presente evaluación, el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal,* toma en cuenta los puntos de vista

[18] La descripción especifica del proceso de diseño y aplicación de la encuesta se describió en apartados previos

de sus derechohabientes; quienes además de expresarlos, tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorar el programa. Situaciones que ponen de manifiesto que el conocer sus opiniones e inquietudes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para que de esta forma se enriquezca el diseño y la operación del programa, por lo que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo la prioridad permanente.

Respecto de las características económicas se detecta que el 31.9% de las mujeres recibe menos de un salario mínimo mensual sin contar la pensión alimentaria, así como más del 10% de las mujeres (**17.33%**) y hombres (**13.49%)** mayores no perciben un ingreso económico mensual, sin incluir la tarjeta, como se muestra en la **Gráfica 35.**

Gráfica 35. Ingresos por género sin contar la Tarjeta de la Pensión Alimentaria

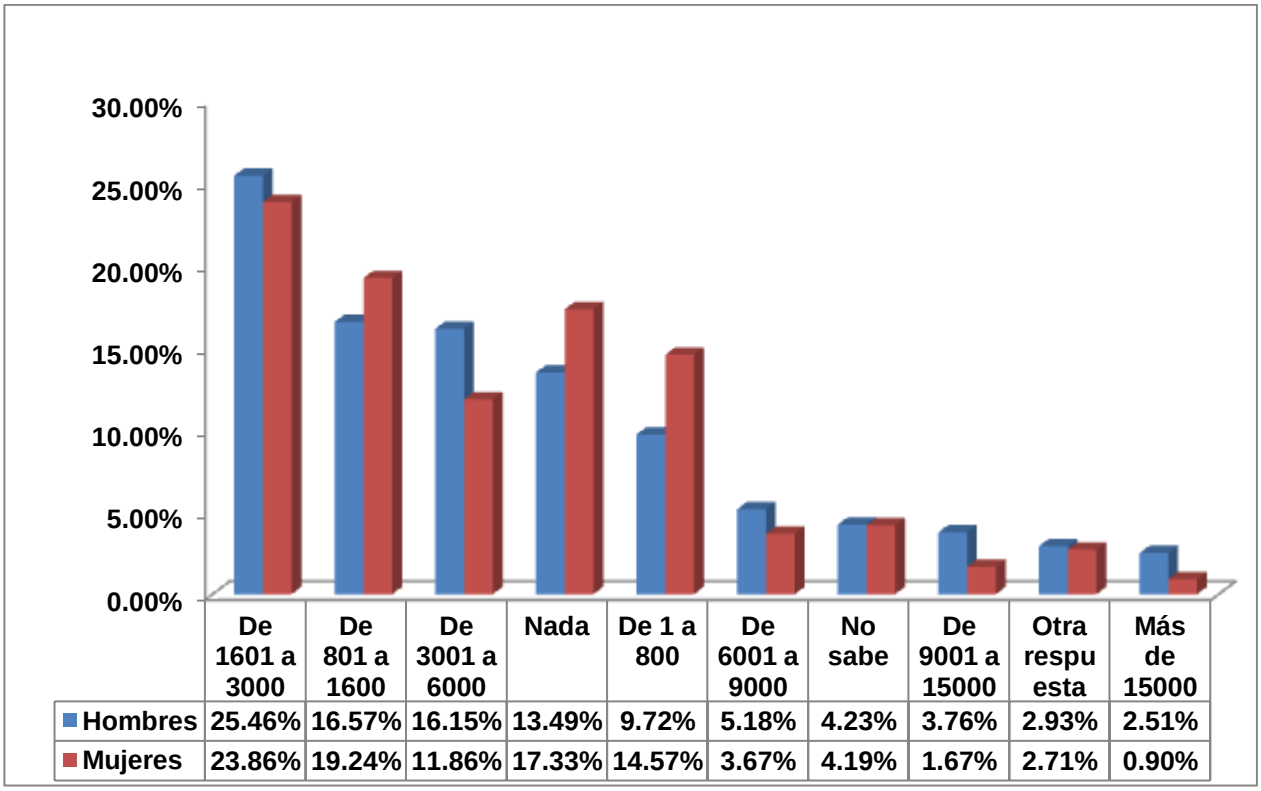

	De 1601 a 3000	De 801 a 1600	De 3001 a 6000	Nada	De 1 a 800	De 6001 a 9000	No sabe	De 9001 a 15000	Otra respu esta	Más de 15000
Hombres	25.46%	16.57%	16.15%	13.49%	9.72%	5.18%	4.23%	3.76%	2.93%	2.51%
Mujeres	23.86%	19.24%	11.86%	17.33%	14.57%	3.67%	4.19%	1.67%	2.71%	0.90%

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Gráfica 36. ¿Aproximadamente cuánto percibe de ingresos económicos al mes, sin incluir la tarjeta?

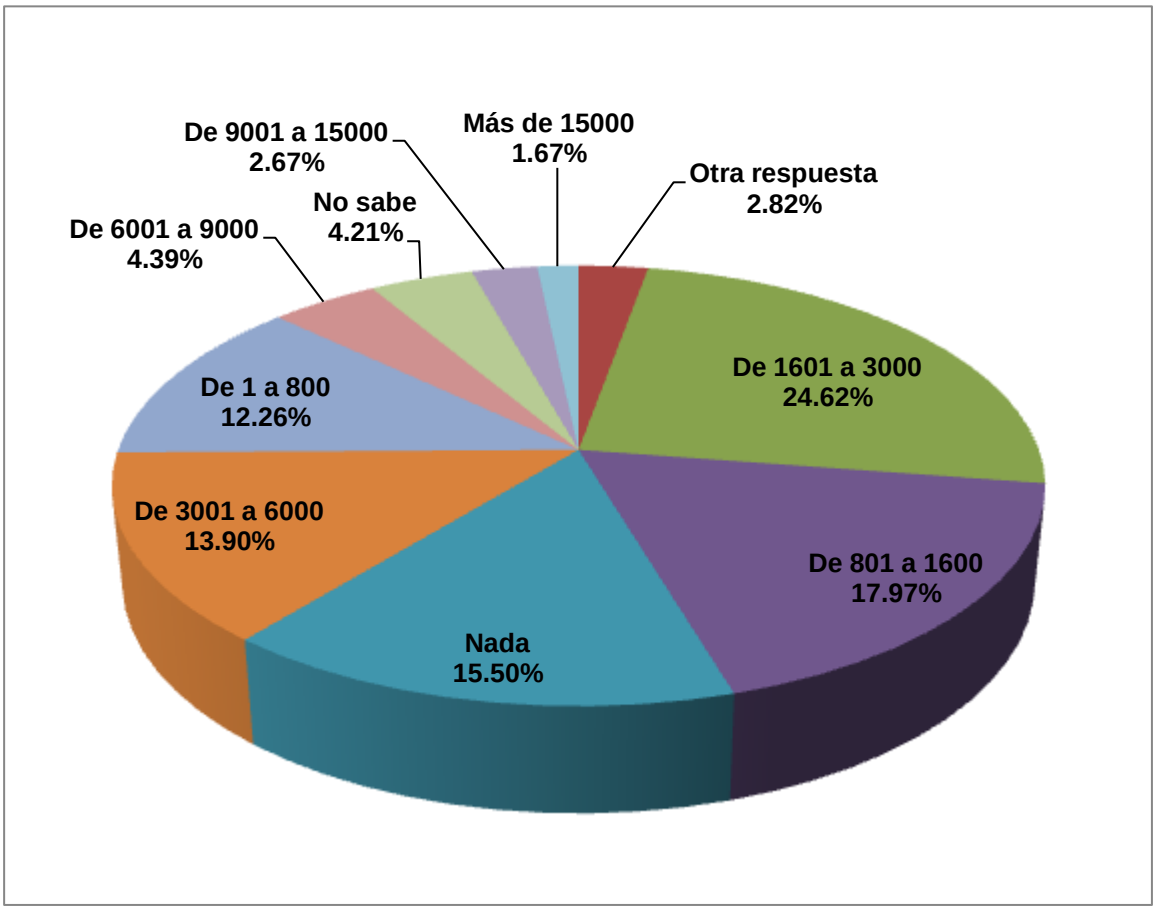

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Si consideramos que el monto de la Pensión Alimentaria otorgada para el año 2013 fue de $971.40 pesos mensuales, encontramos que representa para los derechohabientes una aportación importante en el Distrito Federal.

Respecto a la tarea gubernamental, los derechohabientes opinaron que ha sido evidente el apoyo del Gobierno del Distrito Federal para atender sus necesidades básicas. Tal como se muestra en la **Gráfica 37.**

Gráfica 37. Apoyo del Gobierno del Distrito Federal

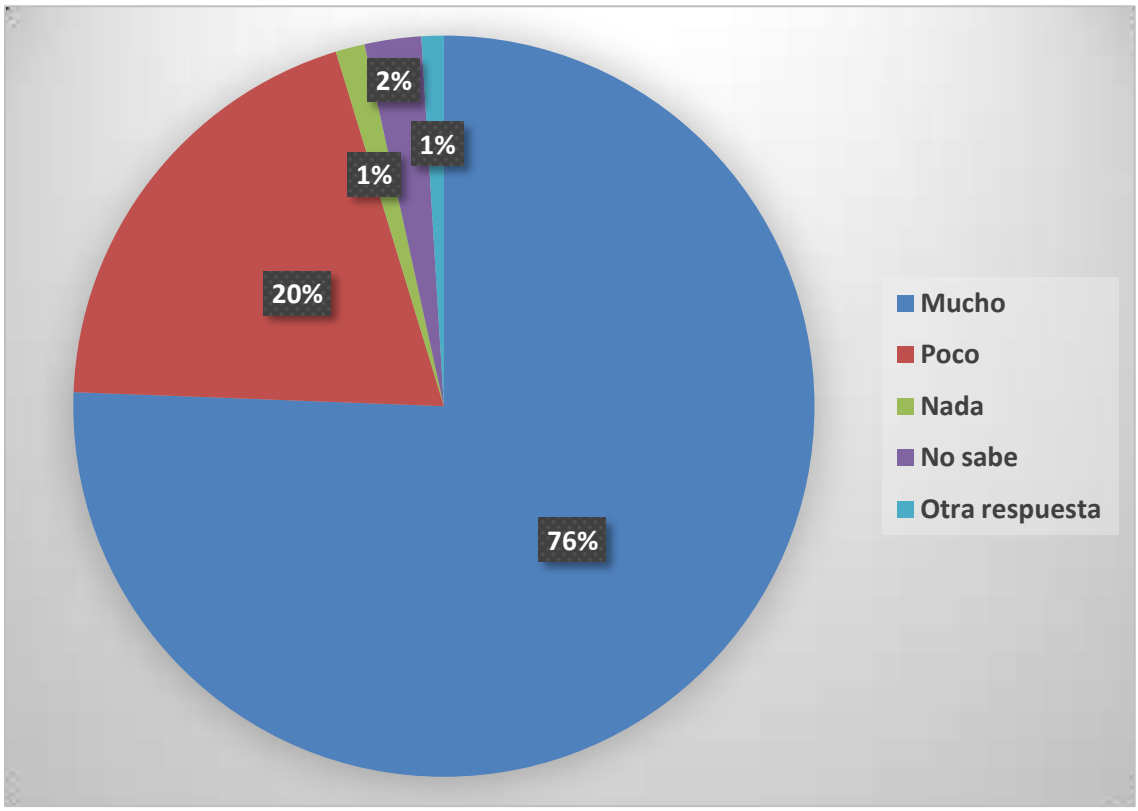

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

En cuanto al beneficio que ha representado contar con la tarjeta de la Pensión Alimentaria, el 94.5% de las mujeres y el 94% de los hombres consideró que mucho, en tanto que el 4.5% de las mujeres y el 5% de los hombres consideró que poco, como se observa en la **Gráfica 38.**

Gráfica 38. Beneficios al contar con la Tarjeta de la Pensión Alimentaria

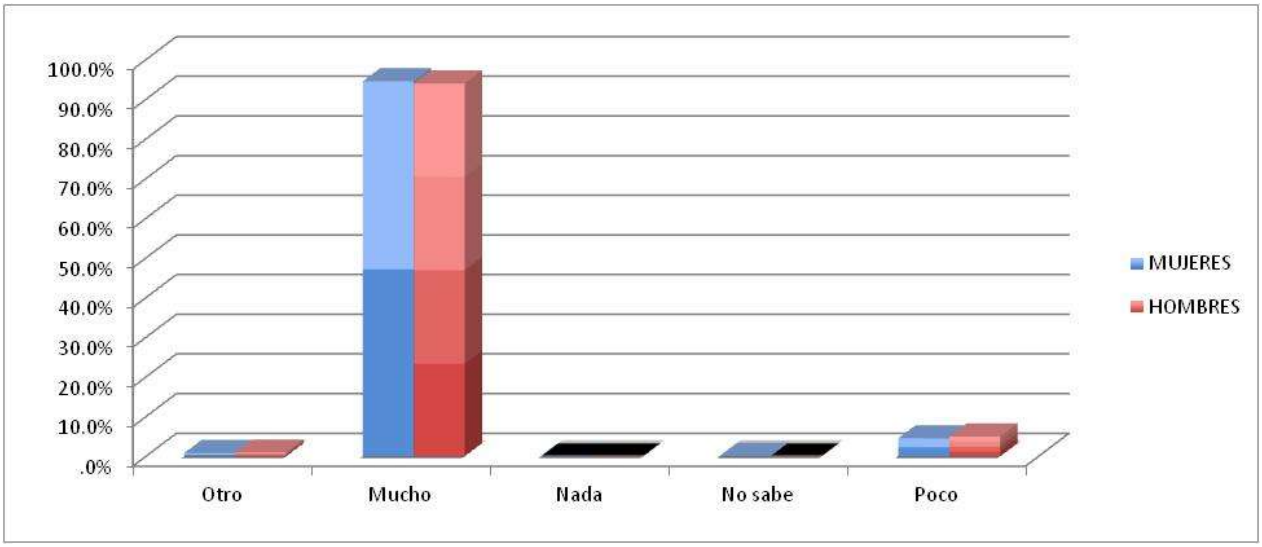

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

El 87.7% de las mujeres y el 86.6% de los hombres consideraron que la alimentación es el mayor beneficio que ha recibido con su tarjeta de la Pensión Alimentaria, como se muestra en la **Gráfica 39.**

Gráfica 39. La alimentación como el mayor beneficio de la Tarjeta Pensión Alimentaria

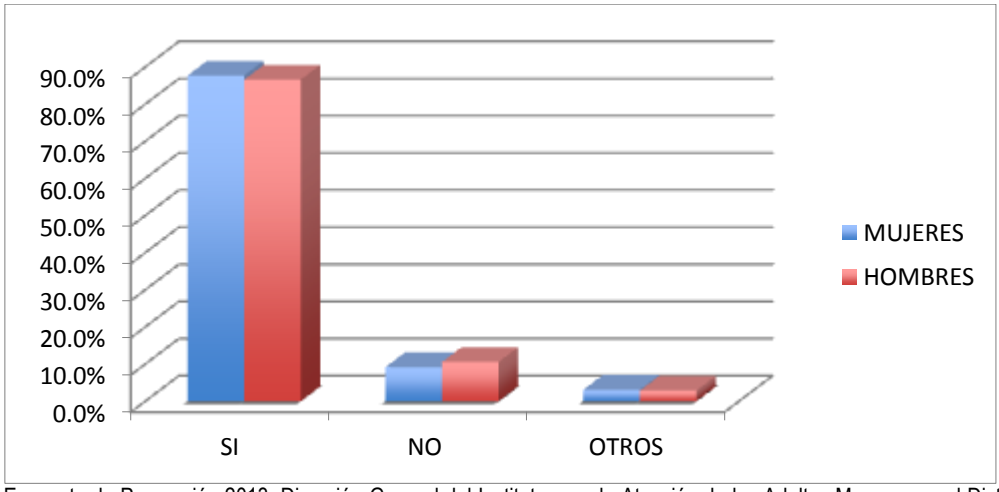

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Respecto a qué compran los derechohabientes con más frecuencia, el mayor porcentaje la utiliza para comprar alimentos (87.5% de las mujeres y 90.3% de los hombres) y medicinas (2.4% de las mujeres y el 1.4% de los hombres). **Gráfica 40.**

Gráfica 40. ¿Qué compran los derechohabientes?

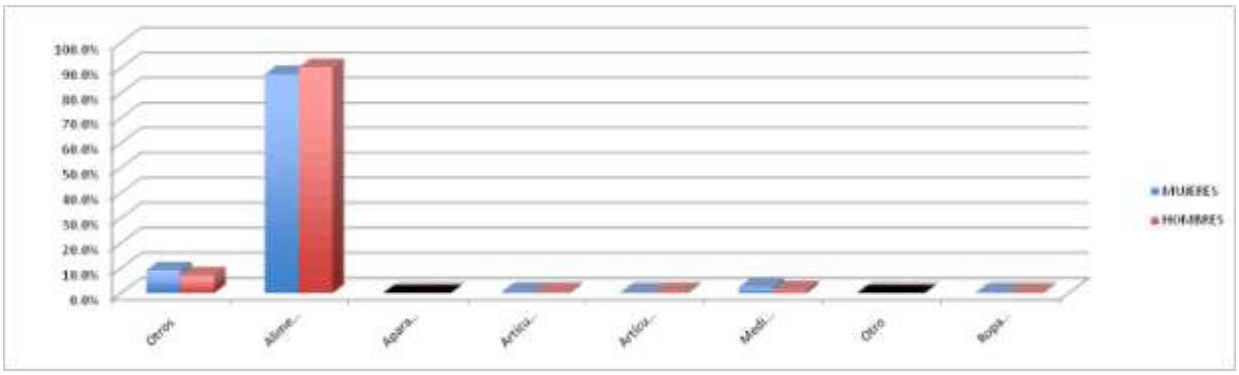

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

El contar con la tarjeta de la Pensión Alimentaria permite a los derechohabientes tener autonomía y decidir libremente sobre su uso en un 76%. **Gráfica 41.**

Gráfica 41. ¿Quién decide qué comprar con la tarjeta de la Pensión Alimentaria?

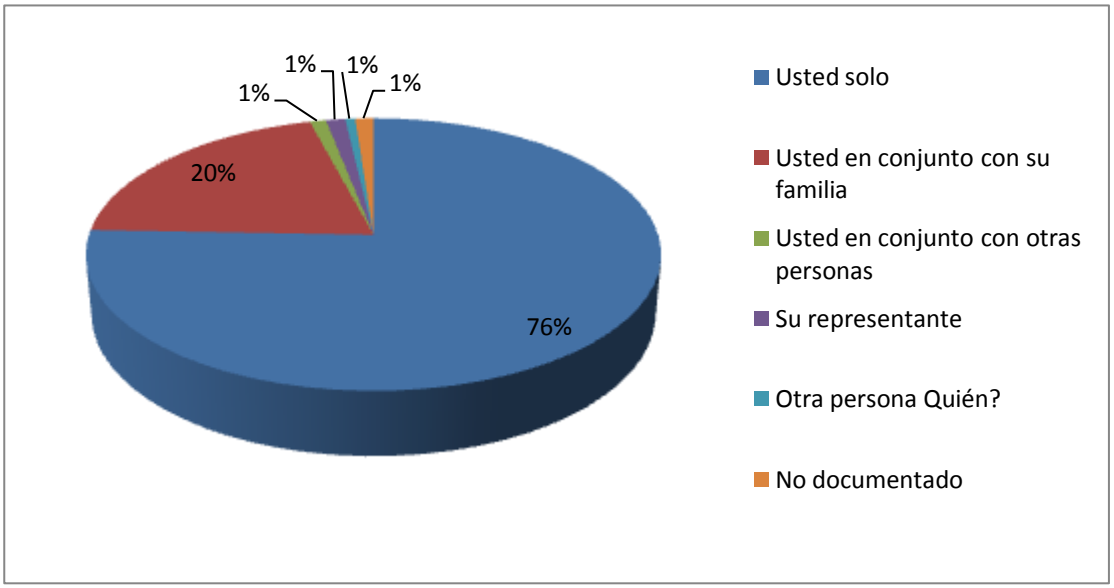

Fuente: Encuesta de Percepción 2013. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

En este sentido la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Distrito Federal, contribuye a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, principalmente en el goce de derechos económicos, nivel de vida adecuado, equidad, alimentación y protección social.

V.5. MATRIZ FODA DEL MONITOREO DEL PROGRAMA

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*, la evaluación de monitoreo detectó las siguientes *fortalezas* al analizar los procesos de monitoreo del mismo durante el periodo de evaluación:

- **F.1.** Los indicadores del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico; por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.
- **F.2.** El programa cuenta con procesos de seguimiento y monitoreo de las actividades consideradas en el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal,* realizadas por el personal de acuerdo a las funciones establecidas en el manual administrativo de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- **F.3.** El programa cuenta con 85 módulos de Atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, además del Área de Atención para brindar apoyo personalizado, lo cual contribuye al monitoreo y seguimiento del funcionamiento del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal.*

En lo concerniente a las *oportunidades* se observa que:

- **O.1.** Establecer convenios y acuerdos con dependencias de Gobierno, con el objeto de brindar una atención integral a las personas mayores habitantes del Distrito Federal.

Por otra parte, en relación a los factores que afectan el programa se tienen *debilidades* como elementos internos, tales como:

- **D.1.** La falta de infraestructura electrónica y de redes en los módulos de atención, implica que los procesos sean manuales y lleven más tiempo en su validación, lo que hace que la información operativa con la que cuenta el programa no sea suficiente para llevar a cabo el seguimiento y monitoreo.

Finalmente, en cuanto a las *amenazas* se contemplan las siguientes:

- **A.1.** La migración de personas mayores a la Ciudad de México y las personas mayores que viven fuera sin cumplir con la residencia.

En la **Gráfica 42** se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con el monitoreo y seguimiento del programa.

Gráfica 42. Análisis FODA del Monitoreo del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

Evaluación

Al realizar la presente evaluación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, se concluyó que en materia de los procesos relacionados con la evaluación, es necesario fortalecer la Subdirección de Capacitación y Evaluación.

Las *fortalezas* detectadas son las siguientes:

- **F.1.** Hay disposición por parte del personal para la capacitación e implementación de estrategias necesarias para la ejecución de un sistema de monitoreo y evaluación permanente del programa.
- **F.2.** Es un programa que cuenta con gran número de procesos de seguimiento y evaluación que verifican el cumplimiento de sus responsabilidades y dan cuenta de la información necesaria para la toma de decisiones para una mejora permanente.

Las *oportunidades* que se pueden percibir son:

- **O.1.** Continuar el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.
- **O.2.** Existen relaciones interinstitucionales para promover la evaluación externa de resultados e impacto que permitan conocer el grado de alcance de las metas y buscar estrategias para lograr el desempeño esperado.

Por otra parte las d*ebilidades* de la evaluación se refieren a:

- **D.1.** Mejorar la metodología para verificar la magnitud y la forma en que la Pensión Alimentaria contribuye a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores.

Dentro de las *amenazas* detectadas para la evaluación se pueden detectar:

- **A.1.** Necesidad de contar con más y mejores herramientas metodológicas.

En la **Gráfica 43** se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con la evaluación que realiza el programa.

Gráfica 43. Análisis FODA de la Evaluación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*

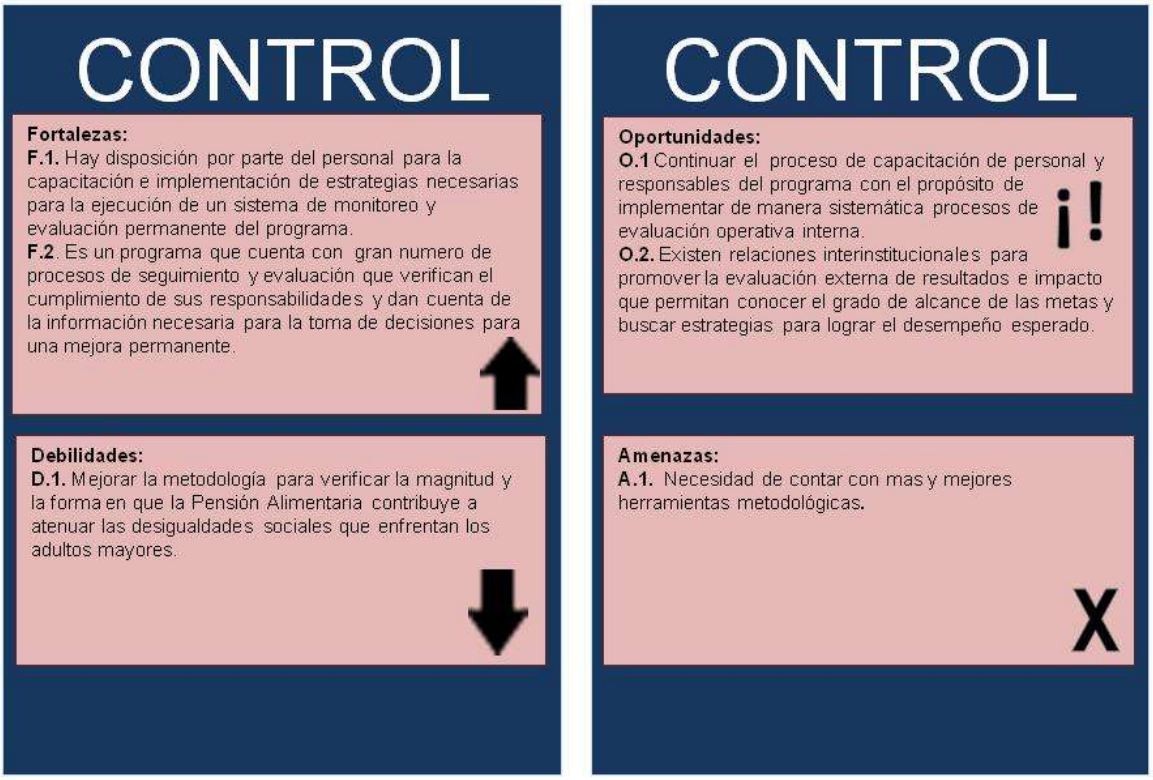

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

VI.I. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN (FODA GENERAL DE LA EVALUACIÓN)

Al respecto, y como parte de los elementos a considerar en la toma de decisiones, se presentan algunas conclusiones que retoman las emitidas en las evaluaciones internas del 2010, 2011 y 2012, contrastadas y valoradas en su vigencia en la presente Evaluación Interna 2013.

- El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantiza una seguridad económica básica para las personas mayores, se vincula con otros programas como el de Visitas Médicas Domiciliarias que permite determinar los factores que pueden influir en la problemática de la población adulta mayor y tomar las medidas para incluirlos dentro de los procesos de envejecimiento activo.
- La Pensión Alimentaria tiene un impulso social positivo en el bienestar de las personas mayores.
- El programa tiene identificada plenamente su población objetivo, lo que representa una oportunidad para hacer el seguimiento del impacto en la población derechohabiente en lo sucesivo.

- Se encontró evidencia suficiente sobre el alcance de calidad, eficiencia y eficacia de las acciones con respecto al objetivo del programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y se ha cumplido con los objetivos generales y específicos, así como con las metas planeadas.[19]
- Hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Los procedimientos se han adecuado a fin de cumplir de mejor manera con los Objetivos Estratégicos y Específicos del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal.
- Los mecanismos de transferencia de recursos funcionan eficaz y oportunamente.
- La oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y el programa alcanzó su población objetivo.
- La estructura orgánica institucional permite un adecuado desarrollo del programa.
- La normatividad, particularmente a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año, garantizan la accesibilidad y exigibilidad del programa.
- Los mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa, así como procedimientos de verificación, permiten detectar y corregir los problemas para buscar alternativas de solución viables.
- Los indicadores están debidamente soportados con información institucional y son de eficacia y de género, guardan relación con los objetivos del programa y están diseñados para cuantificar efectivamente los resultados y avances esperados.
- Hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y el padrón de derechohabientes.
- Están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de derechohabientes.
- Se han implementado medidas correctivas y de reorientación para modificar la forma de operación para resolver los problemas identificados en la atención a los derechohabientes.
- La dispersión de los recursos de la pensión alimentaria es puntual y oportuna.
- A través de la Metodología de Marco Lógico, específicamente la lógica vertical, se muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos; como parte de sus

[19] Coinciden con esta afirmación la contaduría Mayor de Hacienda, a través de la auditorías realizadas al programa, particularmente en la Auditoría de desempeño APPD-101-08; el estudio sobre los Programas Sociales del Distrito Federal realizado por la UNAM en colaboración con la Comisión de Vigilancia de los Programas Sociales del Distrito Federal de la ALDF V Legislatura y por el Análisis Comparativo de los Programas Sociales para Adultos Mayores en México, publicada por la CEPAL-ONU en 2010.

acciones y con el propósito de contribuir a solucionar el problema central que atiende, se brinda un apoyo económico que tiene por objeto otorgar una seguridad económica básica.

- Se ha logrado atender a la población objetivo al cierre del 2001 con 250 mil personas, mientras que para el cierre del año 2013, el padrón de derechohabientes cerró con 480 mil adultos mayores residentes en las 16 delegaciones político-administrativas del Distrito Federal. Cabe mencionar que a lo largo de la existencia del programa 919,918 personas mayores han ejercido este derecho.
- En los años de operación ha demostrado pertinencia de género y contribuye a la equidad de género, ya que ha logrado una cobertura que rebasa la meta del cien por ciento correspondiente al indicador de género y además otorga un derecho ciudadano a mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas.
- La población de las personas mayores tiene más probabilidades de llegar a depender de otros miembros de la familia que pertenece a población económicamente activa, la dependencia no sólo puede considerarse en el ámbito económico sino también la de compañía, vinculación social, familiar y soporte emocional y psicológico.
- La igualdad y no discriminación en el acceso de sus derechohabientes se encuentra claramente establecidas en las Reglas de Operación y se encuentran correlacionadas con los principios de la política social estipulado en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Los recursos otorgados están destinados a la adquisición de alimentos hasta en 88.9% y 1.9% lo utiliza para la compra de medicamentos.
- Las encuestas de satisfacción son relevantes para conocer la percepción de los derechohabientes quienes consideran hasta en 98% que el Gobierno del Distrito Federal está apoyando a la población en su condición.

Gráfica 44. FODA general

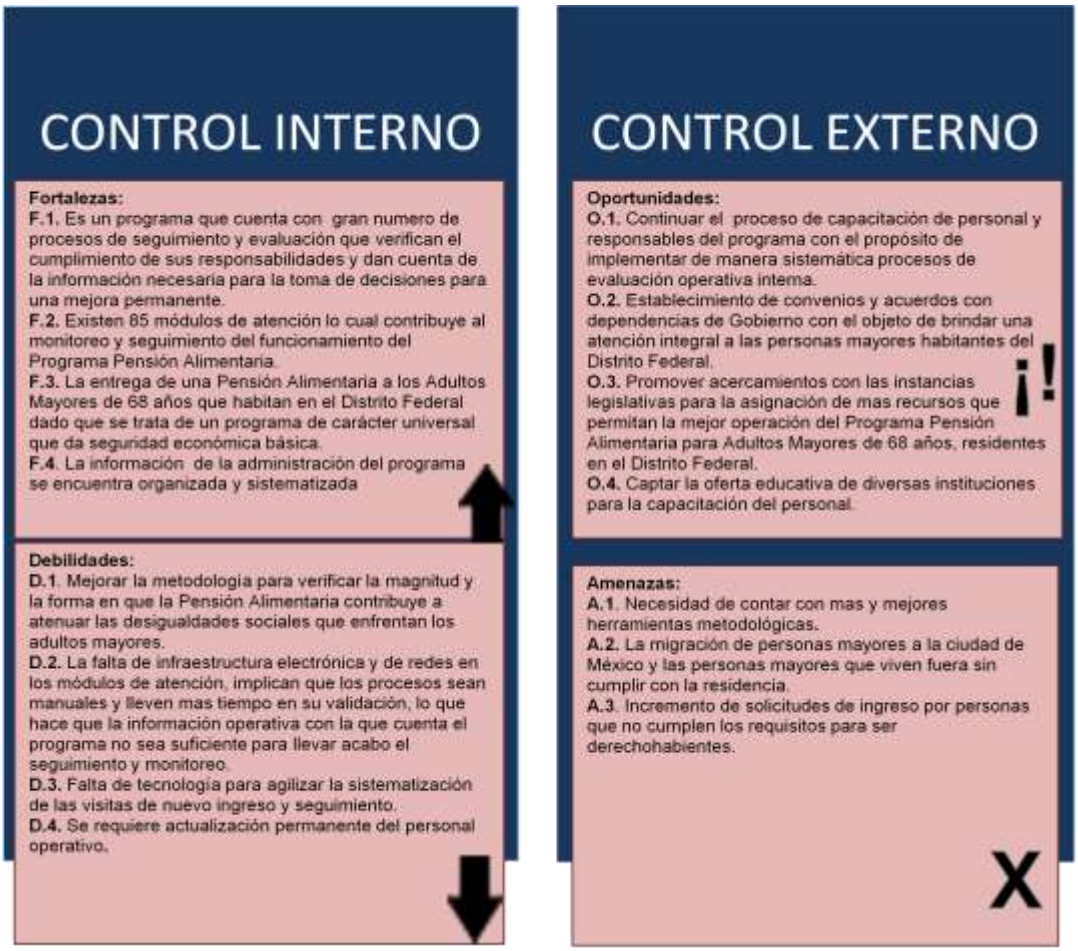

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2013.

VI.2. MEDIDAS CORRECTIVAS O DE REORIENTACIÓN PROPUESTAS (SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES)

A partir de la información contenida en la Evaluación Interna 2009 del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal,* este programa ha sido evaluado de manera interna y externa. A través de estas evaluaciones se ha corroborado que se opera con apego al marco legal vigente y que los resultados esperados son verificables de manera fiable a través del padrón de derechohabientes, las estadísticas, su difusión, así como de los diferentes informes y seguimiento de la información que se genera de manera permanente.

La revisión constante a la que está sujeto ha dado la oportunidad de evolucionar y hacer que cada uno de los procesos se perfeccionen, en tanto que la Ley y su Reglamento han sido reformados, además que cada año, se publican las Reglas de Operación con las modificaciones permanentes, lo que ha sido una oportunidad para mejorar los procedimientos.

Cada una de las evaluaciones internas y externas realizadas al Programa de la Pensión Alimentaria desde el año 2009, tienen definido el mecanismo de generación, recolección de información y registro de datos para generar información sobre los indicadores del programa. Las fuentes de información han sido:

- Padrón de derechohabientes
- El levantamiento de la encuesta de percepción del año 2009, se utilizó una muestra por delegación de 4,194 encuestas, alcanzando un grado de confianza estimado de 95%. Para el año 2013 la encuesta se aplicó a 4,013 derechohabientes y se alcanzó un grado de confianza del 99%.

Asimismo, en las Reglas de Operación, en el apartado IX, se incluyen los mecanismos de evaluación y los indicadores, como se presenta a continuación:

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos emitidos el 12 de noviembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 716.
- Evaluación mensual a través del Sistema de Seguimiento Gubernamental (SIGOB).
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La pensión alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Indicador de Cobertura: Total de adultos mayores incorporados mensualmente a la pensión alimentaria / Total de adultos mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.

- Indicador de Género: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal ha evolucionado, al incorporar día con día nuevos servicios y se plantea continuar implementando cada vez más apoyos hacia las personas adultas mayores en un esquema de trabajo interinstitucional y en coordinación con organizaciones no gubernamentales, organismos privados y de la sociedad civil. Los resultados del programa permiten observar avances importantes los cuales se reflejan en que su población atendida ha logrado elevar su nivel de bienestar y que operativamente cumple con la normativa legal del Distrito Federal establecida. Esta normativa también se ha perfeccionado en las oportunidades para garantizar el derecho a la pensión alimentaria.

Por lo que a continuación se presenta el siguiente conjunto de recomendaciones y sugerencias para su mejora.

- Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).
- Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.
- Optimizar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).
- Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan la mejor operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal* garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.
- Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.
- Continuar con el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.

Una vez realizada la Evaluación Interna del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años 2013, se presenta la temporalidad con la que la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM-DF) sugiere que las estrategias deben ser incorporadas a la operación del mismo para enriquecerlo y mejorarlo.

VI.3. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO

Gráfica 45. Cronograma de seguimiento a las recomendaciones de la evaluación interna

No.	Recomendación	Área responsable	Corto plazo (6 meses)	Mediano Plazo (12 meses)
1	Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet. (de acuerdo a la suficiencia presupuestal)	Dirección de Administración		X
2	Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.	Dirección de Operación Territorial	X	
3	Mejorar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).	Dirección de Administración		X
4	Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan perfeccionar la operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.	Dirección de Administración	X	
5	Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.	Coordinación de Gerontología	X	
6	Continuar el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.	Evalúa-DF	X	

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

CEPAL (2005). Boletín del Instituto Nº 15: Metodología del Marco Lógico. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (Octubre 2005).

CEPAL Ciudad de México (2012). Los Derechos de las Personas Mayores en el Siglo XXI: situación, experiencias y desafíos.

Gobierno del Distrito Federal (2011). Secretaría de Finanzas. Informe de la Cuenta Pública 2011.

Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2011.

Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales. Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1070, 08 de abril de 2011.

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (2011). Evaluación Interna de Operación y Resultados 2010 del Programa Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de Junio de 2011.

IAAM-DF (2010). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.

IAAM-DF (2011). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.

Tuirán, Rodolfo (1999). “Desafíos del envejecimiento demográfico en México”, en: El envejecimiento demográfico en México: retos y perspectivas. Consulta agosto de 2011 en: http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/Otras/Otras2/envejeci.pdf. En Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos del Distrito Federal INEGI (2011).

Barahona Rocío. “Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento”, Los derechos de las personas Mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.

Valencia Lomelí, Enrique, et al. Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI. Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012.

Rubio, Gloria M. y Garfias, Francisco. Análisis Comparativo sobre los programas para Adultos Mayores en México. Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010.